

STS Term Verification Checklist

ABANCA RMBS 2025

Spanish Subtitles



PRIME COLLATERALISED SECURITIES (PCS) EU SAS

21st March 2025

Analyst: Dr Martina Spaeth, contact: T. + 33 1 75 85 01 40 | M: +33 6 26 63 23 40, martina.spaeth@pcsmarket.org

This is the STS Term Verification Checklist for STS Term Verifications.

This STS Term Verification Checklist must be read together with the PCS Procedures Manual and the PCS Term Evidentiary Standards Manual. This document is based upon the materials received by PCS as at the date of this document. Any references in this document are to the Prospectus unless otherwise stated.

PCS comments in this STS Term Verification Checklist are based on PCS' interpretation of the STS Regulation informed by (a) the text of the STS Regulation itself, (b) the EBA guidelines and recommendations issued in accordance with Article 19(2) of the STS Regulation (the "EBA Guidelines") and (c) any relevant national competent authorities' interpretation of the STS criteria to the extent known to PCS.

It is important that the reader of this checklist reviews and understands the disclaimer referred to on the following page.

21st March 2025

STS Disclaimer

Neither an STS Verification, nor a CRR Assessment, nor an LCR Assessment is a recommendation to buy, sell or hold securities. None are investment advice whether generally or as defined under Markets in Financial Instruments Directive (2004/39/EC) and none are a credit rating whether generally or as defined under the Credit Rating Agency Regulation (1060/2009/EC).

PCS EU and PCS UK are authorised respectively by the French Autorité des Marchés Financiers and by the United Kingdom Financial Conduct Authority as third parties verifying STS compliance pursuant to article 28 of Regulation (EU) 2017/2402 (the “**STS Regulation**”) and article 25 of the Securitisation Regulation 2024.

Currently, none of the activities involved in providing an CRR Assessment are endorsed or regulated by any regulatory and/or supervisory authority nor are the PCS Association or PCS EU regulated by any regulator and/or supervisory authority including the Belgian Financial Services and Markets Authority, the United Kingdom Financial Conduct Authority, the French Autorité des Marchés Financiers or the European Securities and Markets Authority.

By assessing the CRR status of any securities or financing, neither the PCS Association nor PCS UK nor PCS EU express any views about the creditworthiness of these securities or financings or their suitability for any existing or potential investor or as to whether there will be a ready, liquid market for these securities or financings.

Equally, by completing (either positively or negatively) any CRR status assessment of certain instruments, no statement of any kind is made as to the value or price of these instruments or the appropriateness of the interest rate they carry (if any).

In the provision of any CRR Assessment, PCS has based its decision on information provided directly and indirectly by the originator or sponsor of the relevant securitisation. Specifically, it has relied on statements made in the relevant prospectus or deal sheet, documentation and/or in certificates provided by, or on behalf of, the originator or sponsor in accordance with PCS’ published procedures for the relevant PCS verification or assessment. You should make yourself familiar with these procedures to understand fully how any PCS service is completed. These can be found at <https://pcsmarket.org/> (the “**PCS Website**”). Neither the PCS Association nor PCS UK nor PCS EU undertake their own direct verification of the underlying facts stated in the prospectus, deal sheet, documentation or certificates for the relevant instruments and the completion of any CRR Assessment is not a confirmation or implication that the information provided to it by or on behalf of the originator or sponsor is accurate or complete.

The PCS entities take reasonable measures to ensure the quality and accuracy of the information on www.pcsmarket.org. However, neither the PCS Association nor PCS UK nor PCS EU can be held liable in any way for the inaccuracy or incompleteness of any information that is available on or through the PCS Website. In addition, neither the PCS Association nor PCS UK nor PCS EU can in any way be held liable or responsible for the content of any website linked to the PCS Website.

To understand the meaning and limitations of any CRR Assessment you must read the [General Disclaimer](#) that appears on the PCS Website.

When entering any of the “Transaction” sections of the PCS Website, you will be asked to declare that you are allowed to do so under the legislation of your country. The circulation and distribution of information regarding securitisation instruments (including securities) that is available on the PCS Website may be restricted in certain jurisdictions. Persons receiving any information or documents with respect to or in connection with instruments (including securities) available on the PCS Website are required to inform themselves of and to observe all applicable restrictions.

PRIME COLLATERALISED SECURITIES (PCS) STS Verification

Individual(s) undertaking the assessment/ <i>individuo que realiza la evaluación</i>	Dr. Martina Spaeth
Date of Verification/ <i>fecha de la verificación</i>	21 st March 2025
The transaction to be verified (la "transacción")	ABANCA RMBS 2025
Issuer/ <i>Emisor</i>	ABANCA RMBS 2025, FONDO DE TITULIZACIÓN
Originator/ <i>Entidad Cedente</i>	ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.
Management Company/ <i>Sociedad Gestora</i>	BEKA TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.,
Transaction Legal Counsel/ <i>Asesor Legal</i>	CASES & LACAMBRA ABOGADOS, S.L.P.
Rating Agencies/ <i>agencias de calificación</i>	DBRS y Fitch
Stock Exchange/ <i>mercado de valores</i>	AIAF (Madrid)
Closing Date/ <i>fecha de desembolso</i>	21 st March 2025

PCS confirms that all checklist points have been verified as detailed in the associated comment box in the checklist below.

A summary of the checklist points by article is set out in the table of contents on the next page together with a reference to the respective article contents. To examine a specific article from the list below, please click on the article description to be taken directly to the relevant section of the checklist.

Within the checklist, the relevant legislative text is set out in blue introductory boxes with specific criteria for our verification listed underneath.

Article	Summary of Article Contents	PCS Verified	
Article 20 – Simplicity			
20(1)	True sale	1	✓
20(2-4)	Severe clawback	2	✓
20(4)	True sale with intermediate steps	3	✓
20(5)	Assignment perfection	4	✓
20(6)	Encumbrances to enforceability of true sale	5	✓
20(7)	Eligibility criteria, active portfolio management, and exposure transferred after closing	6 - 8	✓
20(8)	Homogeneity, enforceability, full recourse, periodic payment streams, no transferable securities	9 - 14	✓
20(9)	No securitisation positions	15	✓
20(10)	Origination, underwriting standards, unverified residential loans, assessment of creditworthiness, originator expertise	16 - 21	✓
20(11)	No undue delay after selection, no exposures in default or to credit-impaired or insolvent debtors/quarantors, portion of restructured debtors, adverse credit history, higher pool risk	22 - 30	✓
20(12)	At least one payment made	31	✓
20(13)	No predominant dependence on the sale of asset	32	✓
Article 21 – Standardisation			
21(1)	Risk retention	33	✓
21(2)	Appropriate mitigation of interest-rate and currency risks and disclosure, no further derivatives and hedging derivatives according to common standards	34 - 39	✓
21(3)	Referenced interest payments	40	✓
21(4)	Requirements in the event of enforcement or delivery of acceleration notice: no cash trap, sequential amortisation, no reversal, no automatic liquidation	41 - 44	✓
21(5)	Non-sequential priority of payments	45	✓
21(6)	Early amortisation provisions/triggers for termination of revolving period	46 - 49	✓
21(7)	Duties, responsibilities, and replacement of transaction parties	50 - 52	✓
21(8)	Expertise of the servicer	53 - 54	✓
21(9)	Remedies and actions by servicer related to delinquency and default of debtor, priorities of payments, triggers for changes, obligation to report	55 - 59	✓
21(10)	Resolution of investor conflicts and fiduciary party responsibilities and duties	60 - 61	✓
Articles 22 and 7 – Transparency			
22(1)	Historical asset data	62 - 64	✓
22(2)	AUP/asset verification	65 - 66	✓
22(3)	Liability cashflow model	67 - 68	✓
22(4)	Environmental performance of asset	69	✓
22(5)	Responsibility for article 7, information disclosure before pricing and 15 days after closing	70 - 73	✓
7(1)	Transparency requirements: underlying loan data, documentation, priority of payments, transaction summary, STS notification, investor report, inside information, significant event report, simultaneous, without delay	74 - 83	✓
7(2)	Transparency requirements: securitisation repository, designation of responsible entity	84 - 85	✓

Article 20.1. The title to the underlying exposures shall be acquired by the SSPE by means of a true sale or assignment or transfer with the same legal effect in a manner that is enforceable against the seller or any other third party. The transfer of the title to the SSPE shall not be subject to severe clawback provisions in the event of the seller's insolvency.

La titularidad de las exposiciones subyacentes será adquirida por el SSPE mediante venta verdadera o asignación o transferencia con el mismo efecto legal de manera exigible frente al vendedor o a cualquier otro tercero. La transferencia de la titularidad al SSPE no estará sujeta a disposiciones rescisorias estrictas en caso de insolvencia del vendedor.

1	<p>STS Criteria</p> <p>1. The title to the underlying exposures shall be acquired by the SSPE by means of a true sale or assignment or transfer with the same legal effect in a manner that is enforceable against the seller or any other third party.</p>	Verified? YES
	<p>PCS Comments</p> <p>See Prospectus, Additional information, 3.3 in respect of the Receivables assignment terms (Certificados de Transmisión de Hipoteca) and bond emission and subscription terms, confirming full and unconditional sale:</p> <p>3.3.1. Formalización de la cesión de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios al Fondo</p> <p>La transmisión de los Derechos de Crédito al Fondo será plena e incondicionada, y se instrumentará en los términos previstos en la Escritura de Constitución y en la legislación aplicable mediante la emisión por parte de la Entidad Cedente y suscripción por el Fondo de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca.</p> <p>La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, suscribirá íntegramente las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos por la Entidad Cedente en la Fecha de Constitución.</p> <p>3.3.2. Términos de la emisión y suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca</p> <p>Cada Participación Hipotecaria o Certificado de Transmisión de Hipoteca representará el cien por cien (100%) del saldo vivo del correspondiente Préstamo Hipotecario.</p> <p>Tal y como establece el Real Decreto 716/2009, las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca serán transmisibles mediante declaración escrita en el mismo título y, en general, por cualquiera de los medios admitidos en Derecho. La transmisión de cualquier Participación Hipotecaria o Certificado de Transmisión de Hipoteca y el domicilio del nuevo titular deberán notificarse por el adquirente a la Entidad Cedente. [...]</p> <p>La Entidad Cedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Real Decreto 716/2009, llevará un libro especial en el que anotará las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca emitidos sobre cada Préstamo, así como las transferencias de los mismos que se le notifiquen. En el propio libro anotará los cambios de domicilio que le hayan sido notificados por los titulares de las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca. En dicho libro constarán, además, los siguientes datos: (i) fecha de otorgamiento y vencimiento del Préstamo Hipotecario, importe inicial del mismo y forma de liquidación; y (ii) datos registrales de la hipoteca. [...]</p> <p>La cesión de los Préstamos no se notificará inicialmente a los Deudores ni a terceros garantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.2.3 de la Información Adicional.</p> <p>En todo caso, como es obligado en cualquier titulación STS, lo que excluye las posiciones de titulación consistentes en títulos negociables, la adquisiciones presentes y futuras de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrán como única finalidad la transmisión de los Derechos de Crédito.</p> <p>See 3.3.4 Descripción de los derechos que confieren los activos</p> <p>See also 2.2.8 (Representations and Warranties),</p> <p>2. En relación con los Préstamos Hipotecarios, las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca</p>	

(3) De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 24/2021, las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca solo se considerarán valores negociables cuando por su configuración jurídica propia y régimen de transmisión, sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal en un mercado financiero.

(5) Que es titular en pleno dominio de la totalidad y cada uno de los Préstamos Hipotecarios, no existiendo impedimento alguno para la emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, según corresponda. En todo caso, conviene tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-ley 24/2021, en caso de concurso del Emisor de las Participaciones Hipotecarias o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, el negocio de emisión de la Participación sólo será impugnable en caso de existencia de fraude en la constitución de gravamen, quedando en todo caso a salvo los derechos de terceros de buena fe.

(8) Que todos los Préstamos Hipotecarios están formalizados en escritura pública, y todas las hipotecas se encuentran debidamente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros de la Propiedad. La inscripción de los inmuebles hipotecados está vigente y sin contradicción alguna y no está sujeta a limitación alguna preferente a la hipoteca, de acuerdo con la normativa aplicable.

(9) Que todos los Préstamos Hipotecarios constituyen una obligación válida y vinculante de pago para el Deudor correspondiente, por el total importe del Préstamo concedido, exigible en sus propios términos y con pleno recurso frente a este y, si procede, a los garantes.

(10) Que la transmisión de los Derechos de Crédito no está sujeta al previo consentimiento del Deudor y que, en caso contrario, tal consentimiento ha sido obtenido.

(22) Que los Préstamos Hipotecarios no están cedidos ni directamente ni de otra forma instrumentados en títulos valores, ya sean nominativos, a la orden o al portador, distintos de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca que se emitan para su agrupación en el Fondo.

En todo caso, como es obligado en cualquier titulización STS, lo que excluye las posiciones de titulización consistentes en títulos negociables, la adquisiciones presentes y futuras de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca tendrán como única finalidad la transmisión de los Derechos de Crédito.

See paragraph above for exclusion of future or untitled mortgages.

The assignment of the Receivables will be full and unconditional and for the whole of the remaining period up to the maturity of each Receivable. The assignment is effected by the issuance of "participaciones hipotecarias" (PH, mortgage participations) or Certificados de Transmisión (CT, Transfer Certificates) depending on the legal type of mortgages by the Originator and Seller, for each mortgage receivable, initially and for each substitution, on the full amounts. The issued mortgages participations or certificates are registered separately by the Originator.

At its origin, "true sale" was not a legal concept but a rating agency creation.

The essence of a "true sale" is that the property in the securitised assets has legally moved from the originator(s)/seller to the SSPE in such a way that the SSPE's ownership will be recognised as a matter of law, including and especially in the case of the insolvency of the originator(s)/seller. In a "true sale" the insolvency officer and creditors of the insolvent originator/seller are not able to satisfy the claims of the originator/seller's creditor out of the proceeds of the securitised assets. Following a "true sale" there is no legal device by which the assets can automatically revert to the originator/seller's ownership. Such automatic reversion is associated with security interests and anathema to a "true sale".

This is clearly stated in the wording of the Regulation (20.1). The expression "transfer to the same effect" indicates that, as long as the conditions in the preceding paragraph are met, the Regulation does not seek to limit the type of legal devices which can be used to effect such transfer of title.

The issue of "true sale" is separate from the issue of "clawback". "Clawback" refers to legal processes through which, in the insolvency of the seller of an asset, an insolvency officer is entitled to reverse the sale – even in cases where a "true sale" has taken place.

All European jurisdictions, to PCS' knowledge, have rules allowing for clawbacks. Clawbacks are usually rules to avoid a company heading towards insolvency from "defrauding" its existing creditors either by selling assets at very low prices (to friends and relations) or unfairly preferring certain creditors over others.

The Regulation (20.1) therefore does not require STS “true sales” to be clawback proof since this would mean that no European securitisation could ever be STS. It does require the sale not to be subject to “severe clawback”. The Regulation does not define “severe clawback” but gives an example (20.2) where a clawback may occur.

The Regulation (20.3) also explicitly excludes from the definition of “severe clawback” the traditional European basis for such devices which all come under the general category of “preferences”.

PCS further notes that the examples (20.2 and 20.3) refer to the insolvency law of a jurisdiction and therefore believes that clawback risk is to be assessed on a jurisdictional basis rather than on a transactional basis.

Finally, PCS does not believe and nor is there any evidence that the legislators or regulatory authorities are seeking to craft a higher standard than that which has been used for decades by the market and was the basis for the legislative text.

Based on the above considerations, PCS believes that transfers from a jurisdiction meeting the following criteria – absent any other indications – shall not fall within the definition of “severe clawback”:

- Clawback requires an unfair preference “defrauding” creditors;
- Clawback puts the burden of proof on the insolvency officer or creditors – in other words it cannot be automatic nor require the purchaser to prove their innocence.

Since “severe clawback” is a jurisdictional concept, in analysing this issue PCS will therefore first seek to determine the Originator’s jurisdiction for the purposes of insolvency law. This would be its centre of main interest (“COMI”) or its “home member state”.

The second step would be to determine whether the relevant COMI and/or “home member state” contains severe claw back provisions in its insolvency legislation.

Although the determination of a COMI can be a technically fraught analysis of international conflicts of law, PCS notes that in the vast majority of securitisations there is no real issue as the COMI is self-evident.

The Seller is incorporated in Spain and it is authorised as a bank (“ABANCA es un banco constituido en España que figura inscrito en el Registro Especial de Bancos y Banqueros del Banco de España (...)”) to operate in Spain, as confirmed in the Prospectus, 3. INFORMACIÓN ESENCIAL - Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión.

Spanish insolvency law provides for clawback in the cases of preferences and transactions at an undervalue and require the insolvency officer to prove that case. See in this respect the statements mentioned above contained in the Prospectus.

Confirmation of true sale i.e. enforceability of assignment, an assessment of the re-characterisation risks is made in the Legal Opinion. PCS has been provided with and reviewed the Spanish law legal opinion provided by CASES & LACAMBRA ABOGADOS, S.L.P.

The legal opinion of the transaction counsel confirmed that the assignment from the Seller to the Issuer meets the definition of “true sale” outlined above. Therefore, and as generally outlined in the Prospectus and in the Spanish legal opinion, the transfer is not, in our view, subject to “severe clawback”.

Article 20.1 [...] The transfer of the title to the SSPE shall not be subject to severe clawback provisions in the event of the seller's insolvency.

La transferencia de la titularidad al SSPE no estará sujeta a disposiciones rescisorias estrictas en caso de insolvencia del vendedor.

Article 20.2 For the purpose of paragraph 1, any of the following shall constitute severe clawback provisions:

(a) provisions which allow the liquidator of the seller to invalidate the sale of the underlying exposures solely on the basis that it was concluded within a certain period before the declaration of the seller's insolvency;

(b) provisions where the SSPE can only prevent the invalidation referred to in point (a) if it can prove that it was not aware of the insolvency of the seller at the time of sale.

A efectos del apartado 1, cualquiera de las siguientes disposiciones se considerará disposición rescisoria estricta:

- a) disposiciones que permitan al liquidador del vendedor anular la venta de las exposiciones subyacentes amparándose únicamente en que dicha venta se haya celebrado en un determinado período antes de la declaración de insolvencia del vendedor;
- b) disposiciones en virtud de las cuales el SSPE solo pueda impedir la anulación a que se refiere la letra a) si puede demostrar que no conocía la insolvencia del vendedor en el momento de la venta.

Article 20.3. For the purpose of paragraph 1, clawback provisions in national insolvency laws that allow the liquidator or a court to invalidate the sale of underlying exposures in case of fraudulent transfers, unfair prejudice to creditors or of transfers intended to improperly favour particular creditors over others, shall not constitute severe clawback provisions.

A los efectos del apartado 1, no constituirán disposiciones rescisorias estrictas las disposiciones rescisorias de la normativa nacional en materia de insolvencia que permitan al liquidador o a un órgano jurisdiccional anular la venta de las exposiciones subyacentes en caso de transferencias fraudulentas, perjuicio injusto a los acreedores o transferencias destinadas a favorecer abusivamente a unos acreedores concretos por encima de otros.

2

STS Criteria

2. The transfer of the title to the SSPE shall not be subject to severe clawback provisions in the event of the seller's insolvency.

Verified?**YES****PCS Comments**

See 2.2.8 Indicación de representaciones y garantías dadas al Emisor en relación con los activos

(5) Que es titular en pleno dominio de la totalidad y cada uno de los Préstamos Hipotecarios, no existiendo impedimento alguno para la emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, según corresponda. En todo caso, conviene tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-ley 24/2021, en caso de concurso del Emisor de las Participaciones Hipotecarias o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, el negocio de emisión de la Participación sólo será impugnabile en caso de existencia de fraude en la constitución de gravamen, quedando en todo caso a salvo los derechos de terceros de buena fe.

See also 3. RIESGOS ESPECÍFICOS DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL EMISOR Y DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD

En caso de concurso de la Entidad Cedente, los bienes pertenecientes al Fondo, excepción hecha del dinero, por su carácter de bien fungible, que existieran en el patrimonio concursal del mismo serían de dominio del Fondo, y deberían pasar a su disposición, en los términos de la Ley Concursal.

Article 20.4. Where the seller is not the original lender, the true sale or assignment or transfer with the same legal effect of the underlying exposures to the seller, whether that true sale or assignment or transfer with the same legal effect is direct or through one or more intermediate steps, shall meet the requirements set out in paragraphs 1 to 3.

Quando el vendedor no sea el prestamista original, la venta verdadera o la asignación o transferencia con el mismo efecto legal de las exposiciones subyacentes al vendedor, ya se efectúe dicha venta verdadera o asignación o transferencia con el mismo efecto legal directamente o mediante una o varias fases intermedias, deberá cumplir los requisitos establecidos en los apartados 1 a 3.

3

STS Criteria

3. Where the seller is not the original lender, the true sale or assignment or transfer with the same legal effect of the underlying exposures to the seller, whether that true sale or assignment or transfer with the same legal effect is direct or through one or more intermediate steps, shall meet the requirements set out in paragraphs 1 to 3.

Verified?**YES****PCS Comments**

See 2.2.8

(15) Que no existe ningún préstamo originado a través de agentes de la propiedad inmobiliaria.

See also 2.2.3

2.2.3. En todos los demás casos, descripción de las características generales de los deudores y del entorno económico.

La cartera de préstamos hipotecarios seleccionados de la que se extraerán los Préstamos Hipotecarios cuyos derechos serán cedidos al Fondo en el momento de su constitución mediante la emisión por la Entidad Cedente y suscripción por el Fondo de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca está formada por préstamos hipotecarios de titularidad de la Entidad Cedente, correspondiendo un 98,69% de la cartera, en términos de saldo vivo, a préstamos con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas terminadas (y, en su caso, sus anejos -garajes y trasteros-) situadas en España concedidos por Abanca Corporación Bancaria, S.A., Caixa de Ahorros de Vigo, Ourense y Pontevedra ("Caixanova"), Caja de Ahorros de Galicia ("Caixa Galicia") y NGC Banco, S.A. ("NGC Banco") a Deudores personas físicas de nacionalidad española, mientras que el 1,31% restante corresponde a Deudores de distintas nacionalidades. La Cartera de Activos Titulizables está compuesta por 15.683 préstamos hipotecarios, cuyo principal pendiente de vencer, a 31 de diciembre de 2024, ascendía a MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SESENTA Y SIETE euros con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1. 088.321.067,72 €-€) y con un principal vencido impagado por importe de DOCEDIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE euros con QUINCE CÉNTIMOS (18.997,15 €).

Se deja expresa constancia de que los préstamos hipotecarios que conforman la cartera se otorgaron conforme a las políticas y procedimientos que se describen en el apartado 2.2.7 posterior, que se hallaban vigentes en el momento de su otorgamiento. [...]

2.2.7. Método de creación de los activos

Los Préstamos Hipotecarios seleccionados cuyos derechos de crédito se cederán a través de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca a suscribir por el Fondo fueron concedidos por Novacaixagalicia (5,94%), Caixa Galicia (47,11%) (entidad absorbida por Novacaixagalicia), NGC Banco (4,34%) (entidad resultante de la segregación a su favor del negocio bancario de Novacaixagalicia -actualmente ABANCA-) y ABANCA(3,60%), así como por Banco Caixa Geral, S.A. (39,02%)(entidad absorbida por Abanca) en el curso ordinario de su negocio siguiendo sus procedimientos habituales de análisis y valoración del riesgo crediticio para la concesión de préstamos hipotecarios a personas físicas que aplican por igual a todos los préstamos concedidos, con independencia de su ulterior titulización o no.

ABANCA, anteriormente denominada en su momento de constitución "ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A." fue constituida, por tiempo indefinido, con la denominación "NGC Banco, S.A.", previa segregación del patrimonio de la Caja de ahorros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra, una caja de ahorros que se constituyó el 17 de julio de 2000 en virtud del acuerdo de fusión alcanzado por las Asambleas Generales de la Caja de Ahorros Municipal de Vigo (fundada en 1880), la Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra (fundada en 1930) y la Caja de Ahorros Provincial de Orense (fundada en 1933), en escritura autorizada por el Notario de Santiago de Compostela, don José-Manuel Amigo Vázquez, el día 14 de Septiembre de 2011, número 1.600 de su protocolo. Su denominación social fue modificada por otras posteriores, adoptando su denominación actual en escritura autorizada por el Notario don Francisco Manuel Ordoñez Arman el día 1 de diciembre de 2014, número 2.881 de protocolo, inscripción 133^a. De la mencionada constitución resulta "la transmisión del Patrimonio Segregado (...) a favor del Banco, que se constituye mediante la presente escritura y adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones (...)", por lo que ABANCA cuenta con amplia experiencia en la concesión de préstamos con y sin garantía.

El resumen de las políticas y procedimientos de ABANCA, así como de las políticas y procedimientos utilizados por Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NGC Banco (actualmente, ABANCA) y ABANCA para la concesión de los Préstamos Hipotecarios seleccionados se describe a continuación. Dichas políticas y procedimientos fueron los utilizados para la concesión de los Préstamos Hipotecarios que componen la cartera seleccionada, es decir, los Préstamos fueron concedidos conforme a la correspondiente política de concesión descrita en este apartado vigente en el momento de su otorgamiento, y coinciden con las políticas y normas establecidas en el apartado 2.2.7 del folleto de correspondiente al Fondo IM BCG RMBS 2, Fondo de Titulización, registrado por la CNMV con fecha 21 de noviembre de 2013, al Fondo "HT ABANCA RMBS I, Fondo de Titulización", registrado por la CNMV en fecha 19 de mayo de 2016 y al Fondo "HT ABANCA RMBS II, Fondo de Titulización", registrado por la CNMV con fecha 18 de diciembre de 2017, y que se reproducen a continuación.

En el caso de NCG (actualmente ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.), la concesión de los préstamos se realizó de conformidad con las "Normas de Admisión de Riesgos de Novacaixagalicia" ya que NCG BANCO, S.A. heredó dicha normativa de Novacaixagalicia en la fecha de su constitución y continuó aplicándola para la concesión de riesgos.

See also the remainder of section 2.2.7 which describes the underwriting criteria of Banco Caixa Geral, Caixa Galicia (since 2011) and of Novacaixagalicia (also since 2011) and the historical data.

3.5. Nombre, dirección y actividades económicas significativas del Originador de los activos titulizados

La Entidad Cedente de los Activos es ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A. cuyos datos se recogen en el apartado 5.2 del Documento de Registro.

Con fecha 29 de noviembre de 2010, se otorgó escritura de constitución de la entidad Novacaixagalicia, que fue el resultado de la fusión de las entidades Caixa de Ahorros de Vigo, Ourense y Pontevedra (Caixanova) y Caja de Ahorros de Galicia (Caixa Galicia). Dicha escritura de constitución fue autorizada por el Notario de Galicia, Don José Manuel Amigo Vázquez, con el número 2.180 de protocolo.

Posteriormente, con fecha 14 de septiembre de 2011, se otorgó escritura de constitución de la entidad NCG BANCO, S.A., que fue el resultado de la segregación a favor de NCG BANCO, S.A. del negocio bancario de Novacaixagalicia, es decir, la totalidad de los activos, pasivos y relaciones jurídicas de Novacaixagalicia relativas a su actividad financiera (esto es, a su actividad habitual como entidad de crédito). Dicha escritura de constitución fue autorizada por el Notario de Galicia, Don José Manuel Amigo Vázquez, con número 1.600 de protocolo.

Con fecha 1 de diciembre de 2014, se otorgó escritura de elevación a público del acuerdo de la Junta General Extraordinaria de NCG BANCO, S.A. celebrada en la misma fecha en virtud del cual se acordó el cambio de denominación de dicha entidad por la denominación actual de ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A. Dicha escritura fue autorizada por el Notario de Galicia D. Francisco Manuel Ordóñez Armán, con el número 2.881 de su orden de protocolo.

PCS notes that the Seller is also the original lender but some assets have been originated by other entities in the past whose banking business was acquired by or which were then merged into what is now branded as "Abanca", who succeeded in all legal and contractual relationships in place.

In particular the former originating entities included are Banco Caixa Geral (acquired by or merged into Abanca in 2020), Novacaixagalicia which was the result of a merger of many Galician banks in 2010 and succeeded by NCG Banco in 2011. NCG Banco, S.A. was a financial institution founded in Galicia on September 14, 2011, as a result of Novacaixagalicia banking activity spin-off.

ABANCA Corporación Bancaria, S.A. was a Spanish bank based in Galicia. It was created in September in 2011 following the "bankisation" of Novacaixagalicia savings bank. Following several further mergers and acquisitions, in 2014 NCG Bank was restructured, sold and rebranded as Abanca replacing the previously used Novagalicia Banco brand.

Article 20.5. Where the transfer of the underlying exposures is performed by means of an assignment and perfected at a later stage than at the closing of the transaction, the triggers to effect such perfection shall, at least include the following events:

- (a) severe deterioration in the seller credit quality standing;
- (b) insolvency of the seller; and
- (c) unremedied breaches of contractual obligations by the seller, including the seller's default.

En caso de que la transferencia de las exposiciones subyacentes se realice mediante asignación y se perfeccione en una etapa posterior al cierre de la operación, los desencadenantes de dicho perfeccionamiento incluirán, como mínimo, los siguientes hechos:

- a) grave deterioro de la calidad crediticia del vendedor;*
- b) insolvencia del vendedor, e*
- c) incumplimientos no subsanados de las obligaciones contractuales por parte del vendedor, con inclusión de la situación de impago del vendedor.*

<p>4 STS Criteria</p> <p>4. Where the transfer of the underlying exposures is performed by means of an assignment and perfected at a later stage than at the closing of the transaction, the triggers to effect such perfection shall, at least include the following events:</p> <p>(a) severe deterioration in the seller credit quality standing;</p> <p>(b) insolvency of the seller; and</p> <p>(c) unremedied breaches of contractual obligations by the seller, including the seller's default.</p>	<p>Verified?</p> <p>YES</p>
<p>PCS Comments</p> <p>3.3.2</p> <p>La cesión de los Préstamos no se notificará inicialmente a los Deudores ni a terceros garantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.2.3 de la Información Adicional</p> <p>2.2.3 [...] La cesión de los derechos de crédito derivados de los Préstamos Hipotecarios al Fondo se realizará mediante la emisión por la Entidades Cedente y la suscripción por el Fondo de Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión de Hipoteca con sujeción a lo establecido por el Real Decreto-ley 24/2021 y por el Real Decreto 716/2009, conforme a los términos previstos en el apartado 3.3 de la presente Información Adicional.</p> <p>La emisión y suscripción de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca se realizará de conformidad con la Escritura de Constitución.</p> <p>Additional Information</p> <p>2.2.1. Jurisdicción legal por la que se rigen los activos que van a ser titulizados</p> <p>Los Derechos de Crédito que derivan de los Préstamos Hipotecarios se rigen por el Derecho español, incluyendo, en su caso, la normativa propia de las correspondientes comunidades autónomas.</p> <p>En particular, la emisión de los títulos hipotecarios se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 24/2021 en el momento de emisión de los mismos y, en particular, conforme a las políticas de tasación del artículo 208.3 del Reglamento 575/2013.</p> <p>De conformidad con la disposición adicional primera y la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 24/2021 y el artículo 30 del Real Decreto 716/2009, de 24 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, el emisor de los certificados de transmisión de hipoteca conserva la facultad de iniciar los procedimientos de ejecución respecto de los préstamos hipotecarios que respaldan la emisión. Si bien la mayoría de las audiencias Provinciales así lo mantenían, existía una opinión minoritaria que entendía que la emisión de estos títulos obraba la cesión del crédito y privaba al banco originador de legitimación para reclamar la deuda en vía ejecutiva. La controversia se ha resuelto definitivamente en la STS 708/2021, de 20 de octubre.</p> <p>See also</p> <p>3.7.2.4. Notificación de la cesión de los Activos</p> <p>Se proceden a emitir Participaciones Hipotecarias y Certificados de Transmisión Hipotecaria en virtud del correspondiente contrato de suscripción formalizado entre el Emisor y la Sociedad Gestora, no siendo necesario realizar notificación alguna a los Deudores, salvo en aquellos supuestos en que la legislación autonómica de consumo así lo disponga. No es precisa notificación alguna para que la cesión sea válida y exigible frente a terceros. [...]</p> <p>Not applicable as the assignment is perfected without the need for notification to obligors.</p>	

Article 20.6. The seller shall provide representations and warranties that, to the best of its knowledge, the underlying exposures included in the securitisation are not encumbered or otherwise in a condition that can be foreseen to adversely affect the enforceability of the true sale or assignment or transfer with the same legal effect.

El vendedor deberá proporcionar declaraciones y garantías de que, según su leal saber y entender, las exposiciones subyacentes incluidas en la titulización están libres de cargas y no se encuentran en ninguna otra situación de la que quepa esperar que incida de forma negativa en la irrevocabilidad de la venta verdadera o asignación o transferencia con el mismo efecto legal.

5	<p>STS Criteria</p> <p>5. The seller shall provide representations and warranties that, to the best of its knowledge, the underlying exposures included in the securitisation are not encumbered or otherwise in a condition that can be foreseen to adversely affect the enforceability of the true sale or assignment or transfer with the same legal effect.</p>	Verified? YES
	<p>PCS Comments</p> <p>2.2.8. Indicación de representaciones y garantías dadas al Emisor en relación con los activos</p> <p>Manifestaciones de la Entidad Cedente</p> <p>ABANCA, como titular de los derechos de crédito sobre los Préstamos Hipotecarios hasta su cesión al Fondo y como entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, respecto de la fecha de otorgamiento de la Escritura de Constitución, <u>efectuará y declarará al Fondo y a la Sociedad Gestora en la Escritura de Constitución lo siguiente:</u></p> <p>[...]</p> <p>(4) Que todos los Préstamos Hipotecarios existen y son válidos y ejecutables de acuerdo con sus propios términos y condiciones y con la legislación aplicable y la jurisprudencia existentes en la fecha de otorgamiento de la Escritura de Constitución. Esta garantía no cubrirá ningún cambio legal posterior a dicha fecha de otorgamiento, ya sea causado por la promulgación de nuevas normas aplicables, o bien se derive de interpretaciones de la normativa vigente a la fecha de este instrumento dimanantes de sentencias dictadas con posterioridad.</p> <p>(5) Que es titular en pleno dominio de la totalidad y cada uno de los Préstamos Hipotecarios, <u>no existiendo impedimento alguno para la emisión</u> de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, según corresponda. En todo caso, conviene tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-ley 24/2021, en caso de concurso del Emisor de las Participaciones Hipotecarias o de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, el negocio de emisión de la Participación o del Certificado sólo será impugnado en caso de existencia de fraude en la constitución de gravamen, quedando en todo caso a salvo los derechos de terceros de buena fe.</p> <p>(7) Que los Préstamos Hipotecarios están garantizados por hipoteca inmobiliaria de primer rango constituida sobre el 100% del pleno dominio de todos y cada uno de los inmuebles. En caso de que la hipoteca sea de rango posterior, la Entidad Cedente dispone de documentación relativa a la cancelación de las deudas garantizadas por hipotecas previas, o a la posposición de las garantías de mejor rango, si bien el trámite de cancelación o posposición registral pudiera estar pendiente. En este sentido, ABANCA se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para adecuar el contenido del registro a la realidad jurídica extrarregistral, obteniendo la cancelación registral de las hipotecas previas o su posposición.</p> <p>(10) Que la transmisión de los Derechos de Crédito no está sujeta al previo consentimiento del Deudor y que, en caso contrario, tal consentimiento ha sido obtenido.</p> <p>(16) Que las hipotecas que garantizan los Préstamos Hipotecarios están constituidas sobre bienes inmuebles ya construidos que pertenecen en pleno dominio y en su totalidad al respectivo hipotecante, no teniendo conocimiento ABANCA <u>de la existencia de litigios sobre la titularidad de dichos inmuebles que puedan perjudicar a las hipotecas.</u></p> <p>(30) Que, en el día de emisión, no tiene conocimiento de que ningún Deudor pueda oponer excepción alguna al pago de cualquier cantidad referida a los Préstamos Hipotecarios.</p>	

- (34) Que no tiene conocimiento de existencia de ninguna circunstancia que impida la ejecución de la garantía hipotecaria distinta de las limitaciones legales que puedan resultar de aplicación en cada caso.
- (35) Que, en el momento de la constitución del Fondo, los Préstamos Hipotecarios no están afectos a emisión alguna de cédulas hipotecarias, bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias o certificados de transmisión de hipoteca, distinta de la emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y, durante la vigencia de estos, los Préstamos Hipotecarios no estarán afectos a emisión alguna de cédulas hipotecarias, bonos hipotecarios, participaciones hipotecarias u otros certificados de transmisión de hipoteca.
- (36) Que no tiene conocimiento de que ninguna persona tenga derecho preferente al Fondo sobre los Préstamos Hipotecarios, en cuanto titular de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca.
- (42) Las exposiciones subyacentes no incluirán derivados, ni ninguna posición de titulización ni afectas por una emisión previa de cédulas o bonos hipotecarios, ni de participaciones hipotecarias y certificados de transmisión de hipoteca. Asimismo, en el momento de su incorporación al Fondo, las exposiciones subyacentes cumplen las condiciones para poder cederse, y su ponderación de riesgo no excede del cuarenta por ciento (40%) sobre una base media ponderada por el valor de exposición de la cartera, de conformidad con lo previsto en el artículo 129.1.e) del Reglamento 575/2013.

Article 20.7. The underlying exposures transferred from, or assigned by, the seller to the SSPE shall meet pre-determined, clear and documented eligibility criteria which do not allow for active portfolio management of those exposures on a discretionary basis. For the purpose of this paragraph, substitution of exposures that are in breach of representations and warranties shall not be considered active portfolio management. Exposures transferred to the SSPE after the closing of the transaction shall meet the eligibility criteria applied to the initial underlying exposures.

Las exposiciones subyacentes transferidas del vendedor, o asignadas por él, al SSPE cumplirán criterios de admisibilidad predeterminados claros y documentados que no permitan una gestión de cartera activa de dichas exposiciones de forma discrecional. A los efectos del presente apartado, no se considerará gestión de cartera activa la sustitución de las exposiciones que vulneren las declaraciones y garantías. Las exposiciones transferidas al SSPE una vez cerrada la operación cumplirán los criterios de admisibilidad aplicados a las exposiciones subyacentes iniciales.

6	STS Criteria	Verified?
	6. The underlying exposures transferred from, or assigned by, the seller to the SSPE shall meet pre-determined, clear and documented eligibility criteria....	YES
	PCS Comments	
	2.2.8. Indicación de representaciones y garantías dadas al Emisor en relación con los activos	
	Manifestaciones de la Entidad Cedente	
	ABANCA, como titular de los derechos de crédito sobre los Préstamos Hipotecarios hasta su cesión al Fondo y como entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, respecto de la fecha de otorgamiento de la Escritura de Constitución, efectuará y declarará al Fondo y a la Sociedad Gestora en la Escritura de Constitución lo siguiente:	
	1. En relación con ABANCA	
	(1) to (8)	
	2. En relación con los Préstamos Hipotecarios, las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca	
	(1) to (44)	

	PCS notes that the Eligibility Criteria are embedded in the representations by the Originator, listed in 2.2.8 of the Additional Information of the Prospectus.	
7	STS Criteria 7. Which do not allow for active portfolio management of those exposures on a discretionary basis. For the purpose of this paragraph, substitution of exposures that are in breach of representations and warranties shall not be considered active portfolio management.	Verified? YES
	PCS Comments 2.3. Activos activamente gestionados que respaldan la emisión De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del Reglamento de Titulización, al seleccionar las exposiciones titulizadas se han tenido en cuenta los factores cuantitativos y cualitativos que resultan adecuados para el tipo de exposiciones titulizadas a fin de garantizar que la distinción entre exposiciones retenidas no titulizadas y titulizadas queda sujeta al azar, habiéndose tenido en cuenta los factores establecidos a tal fin en el referido artículo.	
8	STS Criteria 8. Exposures transferred to the SSPE after the closing of the transaction shall meet the eligibility criteria applied to the initial underlying exposures.	Verified? YES
	PCS Comments 2.2.9. Sustitución de los activos En caso de que se produzca la amortización anticipada de alguno de los Certificados de Transmisión de Hipoteca o de las Participaciones Hipotecarias por reembolso anticipado del capital del correspondiente Préstamo Hipotecario, <u>no tendrá lugar la sustitución de los Certificados de Transmisión de Hipoteca o de las Participaciones Hipotecarias correspondientes.</u> No substitution of early amortised loans En el caso de que alguno de los Préstamos Hipotecarios, Certificados de Transmisión de Hipoteca o Participaciones Hipotecarias adoleciera de vicios ocultos por no reunir en el momento de constitución del Fondo las características y declaraciones recogidas en el apartado 2.2.8 anterior (o, <u>en relación con la declaración (25)</u> , en cualquier momento a lo largo de la vida del Fondo), el Originador pondrá en conocimiento de la Sociedad Gestora la existencia de dicha circunstancia o, alternativamente, en caso de que sea la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, quien detecte la existencia de dicha circunstancia, lo pondrá en conocimiento del Originador, para que actúe con arreglo a lo que se indica a continuación. Si fuera posible, el Originador deberá remediar tal circunstancia, mediante la sustitución del Préstamo Hipotecario, Certificado de Transmisión de Hipoteca o Participación Hipotecaria por otro de características similares, en el plazo de quince (15) Días Hábiles desde la referida notificación. En caso contrario, procederá el Originador a amortizar la Participación Hipotecario o el Certificado de Transmisión Hipotecaria que corresponda una vez haya comprobado el Originador dicha imposibilidad. Substitution of Mortgages which were not eligible or have a maturity date beyond the Scheduled Maturity Date (Rep (25)) may be substituted by a similar Mortgages Participation within 15 days, otherwise it needs to be amortised. En todo caso, estos dos remedios serán los únicos disponibles en los supuestos descritos en el párrafo anterior, al no prestar la Entidad Cedente soporte financiero implícito de tipo alguno según las Directrices de EBA publicadas en la página web del Banco de España y en la de EBA con la referencia EBA/GL/2016/08, ni según los términos del artículo 244.5 del Reglamento (UE) 575/2013. En particular, estas disposiciones exigen que la Entidad Cedente no esté obligada a asumir de nuevo el riesgo de las posiciones titulizadas, ni a mejorar su rendimiento, ya sea mediante la imposición de indemnizaciones de daños y perjuicios, o por cualquier otro medio, salvo la recompra o la sustitución de los Préstamos Hipotecarios afectados bajo condiciones de mercado. Regarding the Servicing	

3.7.2.2. Régimen y procedimientos ordinarios de administración y gestión de los Préstamos Hipotecarios

(vii) Subrogación de los Préstamos Hipotecarios

El Administrador estará autorizado para permitir sustituciones en la posición del Deudor en los contratos de Préstamo, exclusivamente en los supuestos en que las características del nuevo Deudor sean similares a las del antiguo y las mismas se ajusten a los criterios descritos en el apartado 2.2.8 de la Información Adicional y siempre que los gastos derivados de esta modificación sean soportados en su integridad por cuenta de los Deudores. La Sociedad Gestora podrá limitar totalmente esta potestad del Administrador cuando dichas sustituciones pudieran afectar negativamente a las calificaciones otorgadas a los Bonos por las Entidades de Calificación.

PCS notes that there is no replenishment in this transaction and substitutions are only permitted in very limited circumstances and in any case, with receivables complying with similar features.

Article 20.8. The securitisation shall be backed by a pool of underlying exposures that are homogeneous in terms of asset type, taking into account the specific characteristics relating to the cash flows of the asset type including their contractual, credit risk and prepayment characteristics. A pool of underlying exposures shall only comprise one asset type. The underlying exposures shall contain obligations that are contractually binding and enforceable, with full recourse to debtors and, where applicable, guarantors.

La titulización estará respaldada por un conjunto de exposiciones subyacentes que sean homogéneas en lo que a tipo de activo se refiere, teniendo en cuenta las características específicas relativas a los flujos de efectivo del tipo de activo, incluidas las características contractuales y las referentes al riesgo de crédito y al pago anticipado. Un conjunto de exposiciones subyacentes comprenderá un único tipo de activo. Las exposiciones subyacentes contendrán obligaciones contractualmente vinculantes y exigibles con pleno derecho de recurso frente a los deudores y, si procede, a los garantes.

9

STS Criteria

9. The securitisation shall be backed by a pool of underlying exposures that are homogeneous in terms of asset type, taking into account the specific characteristics relating to the cash flows of the asset type including their contractual, credit risk and prepayment characteristics. A pool of underlying exposures shall only comprise one asset type.

**Verified?
YES**

PCS Comments

See 2.2.8 (Representations and Warranties)

(7) Que los Préstamos Hipotecarios están garantizados por hipoteca inmobiliaria de primer rango constituida sobre el 100% del pleno dominio de todos y cada uno de los inmuebles. En caso de que la hipoteca sea de rango posterior, la Entidad Cedente dispone de documentación relativa a la cancelación de las deudas garantizadas por hipotecas previas, o a la posposición de las garantías de mejor rango, si bien el trámite de cancelación o posposición registral pudiera estar pendiente. En este sentido, ABANCA se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para adecuar el contenido del registro a la realidad jurídica extrarregistral, obteniendo la cancelación registral de las hipotecas previas o su posposición.

(13) Que los Préstamos Hipotecarios han sido concedidos a personas físicas de nacionalidad española o extranjeros residentes o no en España (no representando los préstamos a no residentes más del 0,5% del Saldo Vivo de los Préstamos a la Fecha de Constitución) no siendo en ningún caso empleados, directivos o administradores de ABANCA, y con el propósito de financiar la construcción, adquisición o rehabilitación de viviendas y en su caso de sus anejos (garajes y/o trasteros , así como las finalidades descritas en el apartado 2.2t) o corresponden a subrogaciones por personas físicas de nacionalidad española o extranjeros residentes de financiaciones concedidas a promotores de viviendas destinadas a la venta.

(14) Que no existen Préstamos concedidos a promotores inmobiliarios para la construcción o rehabilitación de viviendas y/o inmuebles comerciales o industriales destinados a la venta o al alquiler ni a la financiación de suelo.

(18) Que todos los inmuebles hipotecados son viviendas terminadas (y, en su caso, sus anejos -garajes y/o trasteros-) situadas en España y han sido objeto de tasación por entidades debidamente facultadas al efecto e inscritas en el correspondiente Registro Oficial del Banco de España, estando acreditada dicha tasación mediante la correspondiente certificación y que la tasación se ha efectuado para la concesión del préstamo o, en caso de retasación, en un momento posterior.

(21) Que, en el caso de las Participaciones Hipotecarias, los inmuebles hipotecados están cubiertos, al menos, del riesgo contra daños e incendios, mediante pólizas individuales a favor de la Entidad Cedente, y que los capitales asegurados no son inferiores al valor de la tasación de la propiedad hipotecada o propiedades hipotecadas de acuerdo a la agencia de tasación (emitido al efecto de la concesión y formalización de cada uno de los Préstamos Hipotecarios), excluidos los elementos no asegurables por naturaleza, y que la Entidad Cedente no tiene conocimiento de que las primas devengadas hasta el día de hoy por los seguros contratados no hayan sido íntegramente satisfechas.

(42) Que los Préstamos Hipotecarios son homogéneos en términos de tipo de activo, flujos de caja del activo, riesgo de crédito y pago anticipado y contienen obligaciones contractualmente vinculantes y exigibles con pleno derecho de recurso frente a los Deudores y, si procede, a los garantes.

2. ACTIVOS SUBYACENTE

2.2. Activos que respaldan la emisión

[...] Los Deudores pagan de forma mensual o anual la amortización de capital e intereses, teniendo por tanto una frecuencia de pago mayoritariamente inferior a la frecuencia de pago de los Bonos. El 55,90% de los Préstamos tienen un sistema de amortización en progresión geométrica de los cuales el 99,2% tiene un incremento mensual en la cuota de principal. Dicho incremento medio ponderado (por saldo) es de 1,003115178 mensual. El incremento anual medio ponderado sería de 1,038029 (algo más del 3,8%).

Todos los préstamos incluidos en la Cartera de Activos Titulizables cumplen con la política de concesión de préstamos de ABANCA vigente en el momento de su otorgamiento, según se establece en el apartado 2.2.7 de la presente Información Adicional.

2.2.3

[...]

Se deja expresa constancia de que los préstamos hipotecarios que conforman la cartera se otorgaron conforme a las políticas y procedimientos que se describen en el apartado 2.2.7 posterior, que se hallaban vigentes en el momento de su otorgamiento.

2.2.4

Cada uno de los Préstamos Hipotecarios seleccionados tiene una fecha de vencimiento, sin perjuicio de las cuotas de amortización parciales periódicas, conforme a las condiciones particulares de cada uno de ellos. En cualquier momento hasta el vencimiento de los Préstamos Hipotecarios, los Deudores pueden reembolsar anticipadamente la totalidad o parte del capital pendiente de amortización, cesando el devengo de intereses de la parte cancelada anticipadamente desde la fecha en que se produzca el reembolso.

La última fecha de vencimiento final de los préstamos seleccionados es el 30 de mayo de 2.058. Consecuentemente, la fecha de vencimiento final, esto es, la fecha de pago inmediatamente posterior al último vencimiento de los Activos será el 16 de julio de 2058 y, si este no fuera Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente posterior.

2.2.7 Método de creación de los activos

[...] El resumen de las políticas y procedimientos de ABANCA, así como de las políticas y procedimientos utilizados por Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NGC Banco (actualmente, ABANCA) y ABANCA para la concesión de los Préstamos Hipotecarios seleccionados se describe a continuación. Dichas políticas y procedimientos fueron los utilizados (o bien pueden diferir mínimamente) para la concesión de los Préstamos Hipotecarios que componen la cartera seleccionada, es decir, los Préstamos fueron concedidos conforme a la correspondiente política de concesión descrita en este apartado vigente en el momento de su otorgamiento, y coinciden con las políticas y normas establecidas en el apartado 2.2.7 del folleto de correspondiente al Fondo IM BCG RMBS 2, Fondo de Titulización, registrado por la CNMV con fecha 21 de noviembre de 2013, al Fondo "HT ABANCA RMBS I, Fondo de

Titulización”, registrado por la CNMV en fecha 19 de mayo de 2016 y al Fondo “HT ABANCA RMBS II, Fondo de Titulización”, registrado por la CNMV con fecha 18 de diciembre de 2017, y que se reproducen a continuación.

En el caso de NCG (actualmente ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.), la concesión de los préstamos se realizó de conformidad con las “Normas de Admisión de Riesgos de Novacaixagalicia” ya que NCG BANCO, S.A. heredó dicha normativa de Novacaixagalicia en la fecha de su constitución y continuó aplicándola para la concesión de riesgos.

Section 2.2.7 describes the underwriting criteria of Banco Caixa Geral, Caixa Galicia (since 2011) and of Novacaixagalicia (also since 2011) and the historical data.

2.2.8

(28) Que, desde el momento de su concesión, los Préstamos Hipotecarios han sido administrados y están siendo administrados por ABANCA (o, hasta el momento de su absorción o segregación de rama de actividad por Caixa Galia o Novacaixagalicia, NCG Banco o Banco Caixa Geral) de acuerdo con los procedimientos habituales que tiene establecidos para ello.

PCS notes that the portfolio is homogeneous in terms of asset type (first ranking mortgages to individuals), insured, and secured by finished houses, annexes to houses, garages or cellars, all situated in Spain. The mortgage loans are granted for construction, purchase or refurbishment of houses or annexes to houses.

Commercial mortgages and “buy to let” or “buy to sell” are excluded.

All mortgage loans are amortising monthly or annually, 55.8% amortise with annuity payments.

The underwriting policies of the different originating entities involved historically, are described in the Prospectus and are similar criteria. All underwriting activities were part of the ordinary course of business of the relevant predecessor banks as described in more detail in item 3 of this checklist, above.

The Servicing is performed by Abanca. PCS deems the Portfolio as homogeneous in accordance with the homogeneity RTS.

10	STS Criteria	Verified? YES
	10. The underlying exposures shall contain obligations that are contractually binding and enforceable.	
	PCS Comments	
	See item 9, above. See also: See 2.2.8 (Representations and Warranties), 2. En relación con los Préstamos Hipotecarios, las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca (9) Que todos los Préstamos Hipotecarios constituyen una obligación válida y vinculante de pago para el Deudor correspondiente, por el total importe del Préstamo concedido, exigible en sus propios términos y con pleno recurso frente a este y, si procede, a los garantes.	
11	STS Criteria	Verified? YES
	11. With full recourse to debtors and, where applicable, guarantors.	
	PCS Comments	
	See item 10, above.	

Article 20.8. The underlying exposures shall have defined periodic payment streams, the instalments of which may differ in their amounts, relating to rental, principal, or interest payments, or to any other right to receive income from assets supporting such payments. The underlying exposures may also generate proceeds from the sale of any financed or leased assets.

Las exposiciones subyacentes tendrán flujos de pago periódicos definidos, cuyos plazos pueden diferir en el importe, relacionados con pagos de arrendamientos, capital o intereses, o con cualquier otro derecho a recibir ingresos procedentes de los activos que respaldan tales pagos. Las exposiciones subyacentes también podrán generar ingresos de la venta de cualquier activo financiado o arrendado.

12	<p>STS Criteria</p> <p>12. The underlying exposures shall have defined periodic payment streams, the instalments of which may differ in their amounts.</p>	<p>Verified? YES</p>
	<p>PCS Comments</p> <p>2.2. Activos que respaldan la emisión</p> <p>Los Deudores pagan de forma mensual o anual la amortización de capital e intereses, teniendo por tanto una frecuencia de pago mayoritariamente inferior a la frecuencia de pago de los Bonos. El 55,90% de los Préstamos tienen un sistema de amortización en <i>progresión geométrica</i>.</p> <p>Todos los préstamos incluidos en la Cartera de Activos Titulizables cumplen con la política de concesión de préstamos de ABANCA vigente en el momento de su otorgamiento, según se establece en el apartado 2.2.7 de la presente Información Adicional.</p> <p>2.2.4. Fecha o fechas de vencimiento o expiración de los activos</p> <p>Cada uno de los Préstamos Hipotecarios seleccionados <u>tiene una fecha de vencimiento, sin perjuicio de las cuotas de amortización parciales periódicas, conforme a las condiciones particulares de cada uno de ellos</u>. En cualquier momento hasta el vencimiento de los Préstamos Hipotecarios, los Deudores pueden reembolsar anticipadamente la totalidad o parte del capital pendiente de amortización, cesando el devengo de intereses de la parte cancelada anticipadamente desde la fecha en que se produzca el reembolso.</p> <p>La última fecha de vencimiento final de los préstamos seleccionados es el 1 de mayo de 2.058. Consecuentemente, la fecha de vencimiento final, esto es, la fecha de pago inmediatamente posterior al último vencimiento de los Activos será el 16 de julio de 2058 y, si este no fuera Día Hábil, el Día Hábil inmediatamente posterior.</p> <p>PCS notes that the amortization is monthly or annually.</p>	
13	<p>STS Criteria</p> <p>13. Relating to rental, principal, or interest payments, or to any other right to receive income from assets supporting such payments. The underlying exposures may also generate proceeds from the sale of any financed or leased assets.</p>	<p>Verified? YES</p>
	<p>PCS Comments</p> <p>2.2.10. Pólizas de seguros relevantes relativas a los activos titulizados</p> <p>[...] prestatario quede obligado a tener asegurados los inmuebles hipotecados del riesgo de incendios y otros daños durante la vigencia del contrato...</p> <p>See also</p> <p>2.2.17. Informes de valoración de la propiedad y los flujos de tesorería/ingresos en los casos en que una parte importante de los activos esté asegurada por bienes inmuebles.</p> <p>See also</p> <p>2.2.8. Indicación de representaciones y garantías dadas al Emisor en relación con los activos</p>	

2. En relación con los Préstamos Hipotecarios, las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca
- (8) Que todos los Préstamos Hipotecarios están formalizados en escritura pública, y todas las hipotecas se encuentran debidamente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros de la Propiedad. La inscripción de los inmuebles hipotecados está vigente y sin contradicción alguna y no está sujeta a limitación alguna preferente a la hipoteca, de acuerdo con la normativa aplicable.
- (9) Que todos los Préstamos Hipotecarios constituyen una obligación válida y vinculante de pago para el Deudor correspondiente, por el total importe del Préstamo concedido, exigible en sus propios términos y con pleno recurso frente a este y, si procede, a los garantes.

See also

3.3.4. Descripción de los derechos que confieren los activos

d) Cualesquiera cantidades, bienes o activos percibidos en pago de los Préstamos Hipotecarios tanto por el precio de remate o importe determinado por resolución judicial o procedimiento notarial en la ejecución de las garantías no hipotecarias, como por la enajenación o explotación de los bienes adjudicados al Fondo en ejecución de las garantías. Igualmente todos los restantes derechos conferidos al Fondo por la cesión de los Derechos de Crédito; y

e) Todos los posibles derechos o indemnizaciones que pudieran resultar a favor de la Entidad Cedente, incluyendo no sólo los derivados de los contratos de seguro cedidos por la Entidad Cedente al Fondo, sino también los derivados de cualquier derecho accesorio a los Derechos de Crédito.

All payment obligations are secured by publicly registered mortgages in the appropriate land registry and first ranking. The mortgages rights include ancillary rights. The underlying assets may generate proceeds in case of enforcement, the mortgages themselves are fully amortising and repayable by the full amount of principal by the obligors.

Article 20.8. The underlying exposures shall not include transferable securities, as defined in Article 4(1), point 44 of Directive 2014/65/EU of the European Parliament and of the Council other than corporate bonds, provided that they are not listed on a trading venue.

Las exposiciones subyacentes no incluirán valores negociables tal como se definen en el artículo 4, apartado 1, punto 44, de la Directiva 2014/65/UE distintos de los bonos de empresa, siempre que no coticen en centros de negociación.

14

STS Criteria

14. The underlying exposures shall not include transferable securities, as defined in Article 4(1), point 44 of Directive 2014/65/EU of the European Parliament and of the Council other than corporate bonds, provided that they are not listed on a trading venue.

Verified?
YES

PCS Comments

2.2.5 Importe de los activos

La cartera de préstamos hipotecarios seleccionados de la que se extraerán los Préstamos Hipotecarios cuyos derechos serán cedidos al Fondo en el momento de su constitución mediante la emisión por la Entidad Cedente...

2.2.3 Naturaleza legal de los activos

Todos los Préstamos Hipotecarios son préstamos formalizados en escritura pública concedidos por la Entidad Cedente a personas físicas de nacionalidad española o extranjeros residentes en España con garantía de hipoteca inmobiliaria de primer rango sobre viviendas terminadas (y, en su caso, sus anejos - garajes y/o trasteros) situadas en España.

Los Préstamos Hipotecarios han sido formalizados en escritura pública con sujeción, a la Ley Hipotecaria, de 8 de febrero de 1946 y a la Ley 5/2019. Las garantías de hipoteca inmobiliaria figuran inscritas en los correspondientes Registros de la Propiedad de los bienes inmuebles objeto de la hipoteca de primer rango. [...]

See 2.2.8 (Representations and Warranties)

Indicación de representaciones y garantías dadas al Emisor en relación con los activos

Manifestaciones de la Entidad Cedente

(3) De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 24/2021, las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca solo se considerarán valores negociables cuando por su configuración jurídica propia y régimen de transmisión, sean susceptibles de tráfico generalizado e impersonal en un mercado financiero.

(21) Que los Préstamos Hipotecarios no están cedidos ni directamente ni de otra forma instrumentados en títulos valores, ya sean nominativos

PCS notes that from the description of the legal nature of the portfolio and the representations and warranties that, the underlying exposures do not include transferable securities within the meaning of the Regulation.

Article 20.9. The underlying exposures shall not include any securitisation position.

Las exposiciones subyacentes no incluirán ninguna posición de titulización.

15	STS Criteria	15. The underlying exposures shall not include any securitisation position.	Verified? YES
	PCS Comments		

(43) Las exposiciones subyacentes no incluirán derivados, ni ninguna posición de titulización ni afectas por una emisión previa de cédulas o bonos hipotecarios, ni de participaciones hipotecarias y certificados de transmisión de hipoteca. Asimismo, en el momento de su incorporación al Fondo, las exposiciones subyacentes cumplen las condiciones para poder cederse, y su ponderación de riesgo no excede del cuarenta por ciento (40%) sobre una base media ponderada por el valor de exposición de la cartera, de conformidad con lo previsto en el artículo 129.1.e) del Reglamento 575/2013.

Article 20.10. The underlying exposures shall be originated in the ordinary course of the originator's or original lender's business pursuant to underwriting standards that are no less stringent than those that the originator or original lender applied at the time of origination to similar exposures that are not securitised.

Las exposiciones subyacentes se deberán originar durante el ejercicio normal de la actividad de la originadora o del prestamista original, de conformidad con criterios de concesión que no sean menos rigurosos que los que la originadora o el prestamista original aplicaban, en el momento de originarse, a exposiciones similares no titulizadas.

16	STS Criteria	16. The underlying exposures shall be originated in the ordinary course of the originator's or original lender's business.	Verified? YES
	PCS Comments		

2.2.8. Indicación de representaciones y garantías dadas al Emisor en relación con los activos

	<p>Manifestaciones de la Entidad Cedente</p> <p>2. En relación con los Préstamos Hipotecarios, las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca</p> <p>(25) Que en la concesión de todos los Préstamos Hipotecarios y en la aceptación, en su caso, de la subrogación de ulteriores prestatarios en la posición del prestatario inicial, se han seguido los criterios de concesión recogidos en el apartado 2.2.7 de la Información Adicional del Folleto.</p> <p>2.2. [...] Todos los préstamos incluidos en la Cartera de Activos Titulizables cumplen con la política de concesión de préstamos de ABANCA vigente en el momento de su otorgamiento, según se establece en el apartado 2.2.7 de la presente Información Adicional.</p> <p>2.2.3 [...] Se deja expresa constancia de que los préstamos hipotecarios que conforman la cartera se otorgaron conforme a las políticas y procedimientos que se describen en el apartado 2.2.7 posterior, que se hallaban vigentes en el momento de su otorgamiento.</p> <p>2.2.7. Método de creación de los activos</p> <p>El resumen de las políticas y procedimientos de ABANCA, así como de las políticas y procedimientos utilizados por Caixa Galicia, Novacaixagalicia y NGC Banco (actualmente, ABANCA) y ABANCA para la concesión de los Préstamos Hipotecarios seleccionados se describe a continuación. Dichas políticas y procedimientos fueron los utilizados para la concesión de los Préstamos Hipotecarios que componen la cartera seleccionada, es decir, los Préstamos fueron concedidos conforme a la correspondiente política de concesión descrita en este apartado vigente en el momento de su otorgamiento, y coinciden con las políticas y normas establecidas en el apartado 2.2.7 del folleto de correspondiente al Fondo IM BCG RMBS 2, Fondo de Titulización, registrado por la CNMV con fecha 21 de noviembre de 2013, al Fondo "HT ABANCA RMBS I, Fondo de Titulización", registrado por la CNMV en fecha 19 de mayo de 2016 y al Fondo "HT ABANCA RMBS II, Fondo de Titulización", registrado por la CNMV con fecha 18 de diciembre de 2017, y que se reproducen a continuación.</p> <p>"En el caso de NCG (actualmente ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.), la concesión de los préstamos se realizó de conformidad con las "Normas de Admisión de Riesgos de Novacaixagalicia" ya que NCG BANCO, S.A. heredó dicha normativa de Novacaixagalicia en la fecha de su constitución y continuó aplicándola para la concesión de riesgos.</p> <p>PCS notes that the underwriting policies are well described in section 2.2.7 and reflect the ordinary underwriting criteria of each preceding bank contributing assets to the portfolio.</p>	
17	<p>STS Criteria</p> <p>17. Pursuant to underwriting standards that are no less stringent than those that the originator or original lender applied at the time of origination to similar exposures that are not securitised.</p>	<p>Verified? YES</p>
	<p>PCS Comments</p> <p>See: Información Adicional, 2.3 Activos activamente gestionados que respaldan la emisión</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del Reglamento de Titulización, al seleccionar las exposiciones titulizadas se han tenido en cuenta los factores cuantitativos y cualitativos que resultan adecuados para el tipo de exposiciones titulizadas a fin de garantizar que la distinción entre exposiciones retenidas no titulizadas y titulizadas queda sujeta al azar, habiéndose tenido en cuenta los factores establecidos a tal fin en el referido artículo.</p>	
	<p>Article 20.10. The underwriting standards pursuant to which the underlying exposures are originated and any material changes from prior underwriting standards shall be fully disclosed to potential investors without undue delay.</p> <p><i>Los criterios de concesión conforme a los que se originen las exposiciones subyacentes y todos los cambios significativos respecto a criterios de concesión previos se comunicarán en su totalidad y sin demora indebida a los inversores potenciales.</i></p>	
18	<p>STS Criteria</p> <p>18. The underwriting standards pursuant to which the underlying exposures are originated and any material changes from prior underwriting standards shall be fully disclosed to potential investors without undue delay.</p>	<p>Verified? YES</p>

PCS Comments

2.2. Activos que respaldan la emisión

Todos los préstamos incluidos en la Cartera de Activos Titulizables cumplen con la política de concesión de préstamos de ABANCA vigente en el momento de su otorgamiento, según se establece en el apartado 2.2.7 de la presente Información Adicional.

Article 20.10. In the case of securitisations where the underlying exposures are residential loans, the pool of loans shall not include any loan that was marketed and underwritten on the premise that the loan applicant or, where applicable intermediaries, were made aware that the information provided might not be verified by the lender.

En el caso de titulaciones en las que las exposiciones subyacentes sean préstamos garantizados mediante bienes inmuebles residenciales, el conjunto de préstamos no incluirá ningún préstamo que se haya comercializado y concedido partiendo de la premisa de que se informó al solicitante del préstamo o, en su caso, a los intermediarios de la posibilidad de que el prestamista no haya verificado la información facilitada.

19 STS Criteria

19. In the case of securitisations where the underlying exposures are residential loans, the pool of loans shall not include any loan that was marketed and underwritten on the premise that the loan applicant or, where applicable intermediaries, were made aware that the information provided might not be verified by the lender.

**Verified?
YES**

PCS Comments

(15) Que no existe ningún Préstamo originado a través de agentes de la propiedad inmobiliaria , y toda la información relativa a los Préstamos ha sido verificada por ABANCA, en su calidad de Originador.

Article 20.10. The assessment of the borrower's creditworthiness shall meet the requirements set out in Article 8 of Directive 2008/48/EC or paragraphs 1 to 4, point (a) of paragraph 5, and paragraph 6 of Article 18 of Directive 2014/17/EU or, where applicable, equivalent requirements in third countries.

La evaluación de la solvencia del prestatario deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 8 de la Directiva 2008/48/CE o en el artículo 18, apartados 1 a 4, apartado 5, letra a), y apartado 6 de la Directiva 2014/17/UE o, cuando proceda, requisitos equivalentes en terceros países.

20 STS Criteria

20. The assessment of the borrower's creditworthiness shall meet the requirements set out in Article 8 of Directive 2008/48/EC or paragraphs 1 to 4, point (a) of paragraph 5, and paragraph 6 of Article 18 of Directive 2014/17/EU or, where applicable, equivalent requirements in third countries.

**Verified?
YES**

PCS Comments

(37) Que la evaluación de la solvencia de los Deudores de los Préstamos cumple con los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley 5/2019.

Article 20.10. The originator or original lender shall have expertise in originating exposures of a similar nature to those securitised.

La originadora o el prestamista original deberán tener competencia técnica para originar exposiciones de naturaleza similar a las tituladas.

21	STS Criteria	Verified? YES
	<p>21. The originator or original lender shall have expertise in originating exposures of a similar nature to those securitised.</p> <p>PCS Comments</p> <p>See 2.2.7 Método de creación de los activos See also 2.2. Activos que respaldan la emisión</p> <p>PCS notes that the mortgages have all been in previous securitisation transactions.</p> <p>h) Fecha de formalización de los Préstamos Hipotecarios y antigüedad</p> <p>PCS notes that "Abanca" which was founded in today's form in 2014 has had more than 5 years of expertise of originating exposures of similar nature. In the table of Origination Dates the mortgages date back to 2004 and the origination criteria are described in section 2.2.7 of Additional Information of the Prospectus. The latest vintages are from 2015. PCS has also seen the Due Diligence Materials that were made available to the Rating Agencies.</p>	
<p>Article 20.11. The underlying exposures shall be transferred to the SSPE after selection without undue delay and shall not include, at the time of selection, exposures in default within the meaning of Article 178(1) of Regulation (EU) No 575/2013...</p> <p><i>Tras su selección, las exposiciones subyacentes serán transferidas sin demora indebida al SSPE y no incluirán, en el momento de la selección, exposiciones en situación de impago a tenor del artículo 178, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 575/2013...</i></p>		
22	STS Criteria	Verified? YES
	<p>22. The underlying exposures shall be transferred to the SSPE after selection without undue delay...</p> <p>PCS Comments</p> <p>2.2.3 En todos los demás casos, descripción de las características generales de los deudores y del entorno económico.</p> <p>La cartera de préstamos hipotecarios seleccionados de la <u>que se extraerán</u> los Préstamos Hipotecarios cuyos derechos serán cedidos al Fondo en el momento de su constitución mediante la emisión por la Entidad Cedente...</p> <p>A continuación se incluyen varios cuadros estratificados de análisis de la Cartera de Activos Titulizables sobre la que el Originador, en la Fecha de Constitución del Fondo, procederá a seleccionar los Activos <u>que serán objeto de cesión al Fondo</u>.</p> <p>A provisional portfolio has been selected as of the cut-off date of 30th September 2024. From this pool of assets, on the date of setting up the fund (la Fecha de Constitución) the final pool will be selected. This is expected to be less than 3 months after provisional selection. On the date of final selection the mortgage participations shall be transferred to the fund on the same day.</p>	
23	STS Criteria	Verified? YES
	23. And shall not include, at the time of selection, exposures in default within the meaning of Article 178(1) of Regulation (EU) No 575/2013...	

PCS Comments

2.2.8. Indicación de representaciones y garantías dadas al Emisor en relación con los activos

2. En relación con los Préstamos Hipotecarios, las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca

(41) Que los Deudores de los Préstamos Hipotecarios no están, a la fecha de cesión al Fondo, en situación de impago conforme al artículo 178, apartado 1, del Reglamento (UE) 575/2013, ni han experimentado un deterioro de su calidad crediticia y, según su leal saber y entender, ningún Deudor:

- a. ha sido declarado insolvente o un órgano jurisdiccional ha concedido a sus acreedores un derecho definitivo inapelable de ejecución o una indemnización por daños y perjuicios significativa a raíz de una falta de pago en los tres años anteriores a la fecha en que se originaron o se le ha sometido a un proceso de reestructuración de deuda por lo que respecta a sus exposiciones de dudoso cobro en los tres años anteriores a la fecha de transferencia o asignación de las exposiciones subyacentes al Fondo; o
- b. consta, en el momento de originarse, cuando proceda, en un registro público de créditos de personas con un historial crediticio negativo; o
- c. tiene una evaluación o calificación crediticia que indique que el riesgo de que no se efectúen pagos acordados contractualmente es significativamente mayor que en el caso de exposiciones comparables en poder de la originadora que no estén titulizadas.

Article 20.11. The underlying exposures shall be transferred to the SSPE after selection without undue delay and shall not include, at the time of selection, exposures in default within the meaning of Article 178(1) of Regulation (EU) No 575/2013 or exposures to a credit-impaired debtor or guarantor, who, to the best of the originator's or original lender's knowledge:

(a) has been declared insolvent or had a court grant his creditors a final non-appealable right of enforcement or material damages as a result of a missed payment within three years prior to the date of origination or has undergone a debt-restructuring process with regard to his non-performing exposures within three years prior to the date of transfer or assignment of the underlying exposures to the SSPE, except if:

(i) a restructured underlying exposure has not presented new arrears since the date of the restructuring which must have taken place at least one year prior to the date of transfer or assignment of the underlying exposures to the SSPE; and

(ii) the information provided by the originator, sponsor and SSPE in accordance with points (a) and (e)(i) of the first subparagraph of Article 7(1) explicitly sets out the proportion of restructured underlying exposures, the time and details of the restructuring as well as their performance since the date of the restructuring;

(b) was, at the time of origination, where applicable, on a public credit registry of persons with adverse credit history or, where there is no such public credit registry, another credit registry that is available to the originator or original lender; or

(c) has a credit assessment or a credit score indicating that the risk of contractually agreed payments not being made is significantly higher than for comparable exposures held by the originator which are not securitised.

Tras su selección, las exposiciones subyacentes serán transferidas sin demora indebida al SSPE y no incluirán, en el momento de la selección, exposiciones en situación de impago a tenor del artículo 178, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 ni exposiciones frente a un deudor o garante cuya calidad crediticia se haya deteriorado y que, según el leal saber y entender de la originadora o el prestamista original: a) haya sido declarado insolvente o un órgano jurisdiccional haya concedido a sus acreedores un derecho definitivo inapelable de ejecución o una indemnización por daños y perjuicios significativa a raíz de una falta de pago en los tres años anteriores a la fecha en que se originaron o se le haya sometido a un proceso de reestructuración de deuda por lo que respecta a sus exposiciones de dudoso cobro en los tres años anteriores a la fecha de transferencia o asignación de las exposiciones subyacentes al SSPE, excepto en caso de que:

i) una exposición subyacente reestructurada no haya sufrido nuevos atrasos desde la fecha de la reestructuración, la cual tiene que haberse producido al menos un año antes de la fecha de transferencia o asignación de las exposiciones subyacentes al SSPE, y

ii) la información facilitada por la originadora, la patrocinadora o el SSPE en virtud del artículo 7, apartado 1, párrafo primero, letra a) y letra e), inciso i), establezca explícitamente la proporción de las exposiciones subyacentes reestructuradas, el plazo y los detalles de la reestructuración así como su comportamiento desde la fecha de la reestructuración;

b) conste, en el momento de originarse, cuando proceda, en un registro público de créditos de personas con un historial crediticio negativo o, cuando no exista tal registro público de créditos, otro registro de créditos disponible para la originadora o el prestamista original, o

c) tenga una evaluación o calificación crediticia que indique que el riesgo de que no se efectúen pagos acordados contractualmente es significativamente mayor que en el caso de exposiciones comparables en poder de la originadora que no estén titulizadas.

24	STS Criteria 24. Or exposures to a credit-impaired debtor or guarantor, who, to the best of the originator’s or original lender’s knowledge:	Verified? YES
	PCS Comments 2.2.8. Indicación de representaciones y garantías dadas al Emisor en relación con los activos 2. En relación con los Préstamos Hipotecarios, las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca (37) Que ninguno de los Préstamos Hipotecarios son operaciones de refinanciación o reestructuración conforme a la definición prevista en la Circular 4/2017, modificada por la Circular 1/2023, y por la que se modifica la Circular 4/2016, de 27 de abril y la Circular 4/2004, de 22 de Diciembre, respectivamente, y conforme a las directrices que la Autoridad Bancaria Europea emita en cada momento para mejorar la definición de las medidas relativas a las exposiciones dudosas. (41) Que los Deudores de los Préstamos Hipotecarios no están, a la fecha de cesión al Fondo, en situación de impago conforme al artículo 178, apartado 1, del Reglamento (UE) 575/2013, ni han experimentado un deterioro de su calidad crediticia y, según su leal saber y entender, ningún Deudor: a. ha sido declarado insolvente o un órgano jurisdiccional ha concedido a sus acreedores un derecho definitivo inapelable de ejecución o una indemnización por daños y perjuicios significativa a raíz de una falta de pago en los tres años anteriores a la fecha en que se originaron o se le ha sometido a un proceso de reestructuración de deuda por lo que respecta a sus exposiciones de dudoso cobro en los tres años anteriores a la fecha de transferencia o asignación de las exposiciones subyacentes al Fondo; o b. consta, en el momento de originarse, cuando proceda, en un registro público de créditos de personas con un historial crediticio negativo; o c. tiene una evaluación o calificación crediticia que indique que el riesgo de que no se efectúen pagos acordados contractualmente es significativamente mayor que en el caso de exposiciones comparables en poder de la originadora que no estén titulizadas.	
25	STS Criteria 25.(a) has been declared insolvent or had a court grant his creditors a final non-appealable right of enforcement or material damages as a result of a missed payment within three years prior to the date of origination.	Verified? YES
	PCS Comments See item 24, above.	
26	STS Criteria 26. Or has undergone a debt-restructuring process with regard to his non-performing exposures within three years prior to the date of transfer or assignment of the underlying exposures to the SSPE, except if:	Verified? YES
	PCS Comments	

	See item 24, above.	
27	STS Criteria 27. (i) a restructured underlying exposure has not presented new arrears since the date of the restructuring which must have taken place at least one year prior to the date of transfer or assignment of the underlying exposures to the SSPE; and	Verified? YES
	PCS Comments See item 24, above.	
28	STS Criteria 28. (ii) the information provided by the originator, sponsor and SSPE in accordance with points (a) and (e)(i) of the first subparagraph of Article 7(1) explicitly sets out the proportion of restructured underlying exposures, the time and details of the restructuring as well as their performance since the date of the restructuring;	Verified? YES
	PCS Comments See item 24, above.	
29	STS Criteria 29. (b) was, at the time of origination, where applicable, on a public credit registry of persons with adverse credit history or, where there is no such public credit registry, another credit registry that is available to the originator or original lender;	Verified? YES
	PCS Comments See item 24, above.	
30	STS Criteria 30. (c) has a credit assessment or a credit score indicating that the risk of contractually agreed payments not being made is significantly higher than for comparable exposures held by the originator which are not securitised.	Verified? YES
	PCS Comments See item 24, above.	

Article 20.12. The debtors shall at the time of transfer of the exposures, have made at least one payment, except in the case of revolving securitisations backed by exposures payable in a single instalment or having a maturity of less than one year, including without limitation monthly payments on revolving credits.

En el momento de la transferencia de las exposiciones, los deudores deberán haber realizado al menos un pago, excepto en el caso de titulaciones renovables respaldadas por exposiciones pagaderas en una sola vez o que tengan un vencimiento inferior a un año, incluyendo sin límite los pagos mensuales de los créditos renovables.

31	STS Criteria	Verified? YES
	<p>31. The debtors shall at the time of transfer of the exposures, have made at least one payment, except in the case of revolving securitisations backed by exposures payable in a single instalment or having a maturity of less than one year, including without limitation monthly payments on revolving credits.</p> <p>PCS Comments</p> <p>See 2.2.8</p> <p>(32) Que, respecto a cada uno de los Préstamos Hipotecarios se ha atendido el cobro de, al menos, tres (3) cuotas.</p>	

Article 20.13. The repayment of the holders of the securitisation positions shall not have been structured to depend predominantly on the sale of assets securing the underlying exposures. This shall not prevent such assets from being subsequently rolled-over or refinanced.

The repayment of the holders of the securitisation positions whose underlying exposures are secured by assets the value of which is guaranteed or fully mitigated by a repurchase obligation by the seller of the assets securing the underlying exposures or by another third party shall not be considered to depend on the sale of assets securing those underlying exposures.

En el momento de la transferencia de las exposiciones, los deudores deberán haber realizado al menos un pago, excepto en el caso de titulaciones renovables respaldadas por exposiciones pagaderas en una sola vez o que tengan un vencimiento inferior a un año, incluyendo sin límite los pagos mensuales de los créditos renovables. El reembolso de los titulares de las posiciones de titulación cuyas exposiciones subyacentes estén aseguradas por activos cuyo valor esté garantizado o totalmente mitigado por una obligación de recompra por parte del vendedor de los activos que aseguren las exposiciones subyacentes o por otro tercero, no se considerará dependiente de la venta de los activos que garanticen dichas exposiciones subyacentes.

32	STS Criteria	Verified? YES
	<p>32. The repayment of the holders of the securitisation positions shall not have been structured to depend predominantly on the sale of assets securing the underlying exposures.</p> <p>PCS Comments</p> <p>2.2.8 Indicación de representaciones y garantías dadas al Emisor en relación con los activos</p> <p>Manifestaciones de la Entidad Cedente</p> <p>(9) Que todos los Préstamos Hipotecarios constituyen una obligación válida y vinculante de pago para el Deudor correspondiente, por el total importe del Préstamo concedido, exigible en sus propios términos y con pleno recurso frente a este y, si procede, a los garantes.</p> <p>PCS notes that there is no dependence on the sale of the underlying assets since the total amount of the loan is payable by the debtor.</p>	

Article 21.1. The originator, sponsor or original lender shall satisfy the risk retention requirement in accordance with Article 6.

La originadora, la patrocinadora o el prestamista original deberán satisfacer el requisito de retención de riesgo de conformidad con el artículo 6.

33	STS Criteria	Verified? YES
	33.The originator, sponsor or original lender shall satisfy the risk retention requirement in accordance with Article 6.	
	<p>PCS Comments</p> <p>3.4.3. Cumplimiento del requisito de retención del riesgo</p> <p>La Entidad Cedente se comprometerá en la Escritura de Constitución a retener en el Fondo, de manera constante, y de forma conjunta y proporcional a los activos cedidos, la totalidad del Préstamo para Adquisición de modo que la retención equivaldrá en todo momento, a un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) del valor nominal de las exposiciones titulizadas, de conformidad con lo previsto <u>en el apartado 3. d) del artículo 6 del Reglamento de Titulización</u> y el artículo 7 del Reglamento Delegado 2023/2175. El interés económico neto significativo no podrá ser objeto de ninguna reducción del riesgo o cobertura. La Entidad Cedente se compromete a no transmitir el Préstamo para Adquisición durante la vida del Fondo, por lo que la obligación de retención del riesgo neto mínimo referido, se cumplirá en todo momento.</p> <p>Esta opción de retención y la metodología utilizada para calcular el interés económico neto no cambiarán, a menos que se requiera dicho cambio debido a circunstancias excepcionales, en cuyo caso, dicho cambio se informará adecuadamente a los tenedores de los Bonos y se publicará conforme a lo previsto en el apartado 4.1.1 de la Información Adicional.</p> <p>Sin perjuicio de que los Bonos serán suscritos íntegramente por la Entidad Cedente, ésta se comprometerá en la Escritura de Constitución a poner a disposición de los potenciales inversores información relevante para que los inversores puedan verificar el cumplimiento de los artículos 6.1 a 6.3 del Reglamento de Titulización. Adicionalmente a la información establecida en este Folleto, la Entidad Cedente se comprometerá, en la Escritura de Constitución, a poner a disposición de los inversores información materialmente relevante para que los inversores puedan verificar el cumplimiento del Artículo 6 del Reglamento de Titulización de conformidad con el Artículo 7 del Reglamento Delegado 2023/2175, tal como se establece en el apartado 4 de esta Información Adicional. En particular, los informes trimestrales incluirán información sobre el riesgo retenido, incluida la información sobre cuál de las modalidades de retención se ha aplicado de conformidad con el párrafo 1. (e) (iii) del artículo 7 del Reglamento de Titulización.</p> <p>See also:</p> <p>3.2. Descripción de las entidades participantes en la emisión y de las funciones que deben ejercer.</p> <p>(ii) ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A., es la Entidad Cedente y la Entidad Suscriptora de la Emisión de Bonos. La Entidad Cedente actuará como contraparte del Fondo en los Contratos de Préstamo para Adquisición, Préstamo para Gastos Iniciales, y Préstamo Subordinado para Dotación de la Reserva de Liquidez. Asimismo, la Entidad Cedente actuará como Administrador de los Préstamos Hipotecarios en su condición de emisor de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, conforme a lo establecido en el artículo 26.3 y la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 716/2009 y de la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 24/2021 y de acuerdo con el Contrato de Administración. <u>La Entidad Cedente retendrá, de manera continua, un interés económico neto significativo no inferior al cinco por ciento (5%) en la titulización de acuerdo con el Artículo 6 del Reglamento de Titulización, y será la Entidad Informante a los efectos del artículo 7 del Reglamento de Titulización.</u></p> <p>PCS notes that the undertaking of retention is in accordance with the Regulation. The complete issuance will be initially purchased by the Originator. Despite the Originator's full retention of the transaction, the Originator undertakes to retain 5% in accordance with article 6 (3) limb (d) and keep potential Investors informed on Retention in line with the Article 7 information.</p>	

Article 21.2. The interest rate and currency risks arising from the securitisation shall be appropriately mitigated and any measures taken to that effect shall be disclosed.

Los riesgos de tipo de interés y de tipo de cambio derivados de la titulización deberán mitigarse adecuadamente, y se divulgará toda medida adoptada para tal fin.

34	Verified? YES
<p>STS Criteria</p> <p>34. The interest rate...risks arising from the securitisation shall be appropriately mitigated.</p> <p>PCS Comments</p> <p>2.2.3. En todos los demás casos, descripción de las características generales de los deudores y del entorno económico.</p> <p>See also table called c) Bonificaciones para las cuotas de los préstamos</p> <p>[...] Teniendo en cuenta las bonificaciones que se aplican en la fecha de selección de la Cartera de Activos Titulizables, el margen medio ponderado de la Cartera de Activos Titulizables es de 0,71% y el tipo de interés medio ponderado es de 4,21%. En el caso de que se aplicasen todas las bonificaciones aplicables a los préstamos de la cartera el margen medio ponderado sería del 0,60%.</p> <p>o) “<u>Distribución por margen</u> a fecha de selección de la Cartera de Activos Titulizables”</p> <p>El 99,94% de los préstamos son a <i>tipo variable</i>, siendo el tipo de interés de referencia para el 99,78% de ellos el Euribor a un año (1) año.</p> <p>A efectos aclaratorios se hace constar que el margen medio ponderado se ha calculado teniendo en cuenta únicamente las bonificaciones aplicables a la fecha de selección de la Cartera de Activos Titulizables.</p> <p>and p) “Revisión de los tipos de interés” Please note the sentence under the table:</p> <p>“Si se considerase que todos los préstamos a tipo variable revisasen su tipo de interés teniendo en cuenta el Euribor a 12 meses del 11 de marzo, el tipo de interés medio ponderado bajaría del 4,21% actual al 3,156%.”</p> <p>See also Risk Factors, FACTORES DE RIESGO</p> <p>1. RIESGOS DERIVADOS DE LOS ACTIVOS SUBYACENTES, Riesgo derivado del estrechamiento de diferenciales en la estructura financiera</p> <p>b) De acuerdo con la información facilitada en la Información Adicional, el margen medio ponderado de la Cartera de Activos Titulizables es del 0,71%, considerando las bonificaciones máximas aplicadas a la fecha del Folleto. El 77,79% de los préstamos (que representa el 81,43% en términos de saldo vivo) tiene derecho a bonificaciones, aunque a 31 de diciembre de 2024 sólo el 66,50% de los préstamos (que representa un 70,52% en términos de saldo vivo) cuenta con bonificación aplicada. En el caso de que se aplicasen todas las bonificaciones aplicables a los préstamos de la cartera, el margen medio ponderado sería del 0,60%.</p> <p>Por otro lado el diferencial al que remuneran los Bonos y el Préstamo para Adquisición es del 0,15% y el 0,25% respectivamente, siendo el diferencial ponderado resultante del 0,16%. Si se tiene además en cuenta el Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales y el Préstamo Subordinado para Dotación de la Reserva de Liquidez, cuya remuneración cuenta también con un diferencial de 0,25%, el diferencial ponderado sería del 0,161%.</p> <p>Teniendo en cuenta un escenario en el que se asumiera, como tipo de referencia para todos los préstamos (independientemente de su fecha de revisión de tipo de interés), el Euribor 12 meses a 11 de marzo de 2025 (2,449%), el tipo medio de la cartera sería de 3,156% y el de los pasivos (incluyendo el Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales y el Préstamo Subordinado para Dotación de la Reserva de Liquidez) 2,714% (asumiendo un Euribor a tres meses de 2,553%, tal y como se detalla en el apartado 4.10 de la Nota de Valores).</p> <p>Por tanto, y teniendo en cuenta el diferencial existente entre el rendimiento abonado a los inversores y los márgenes obtenidos de los préstamos hipotecarios, existe el riesgo de que ante situaciones de prepago o impago de la cartera, los diferenciales obtenidos de la Cartera de Activos Titulizables no llegasen a cubrir los diferenciales a abonar los inversores. A</p>	

fin de cubrir el riesgo de base por variación de tipo de interés y, por tanto, como instrumento de mitigación del riesgo de tipo de interés, se procederá a la Dotación de la Reserva de Liquidez por un importe equivalente a dos cupones de intereses de los Bonos y los Gastos Ordinarios correspondientes a dos Fechas de Pago.

c) Riesgo derivado de la variación del tipo de interés en los préstamos sujetos a bonificaciones

De acuerdo con la información facilitada en el apartado 2.2.2 b) de la Información Adicional, un 81,43,41% de la Cartera de Activos Titulizables (en términos de saldo vivo) cuenta con la posibilidad de obtener bonificaciones en el diferencial aplicado (o en el tipo fijo aplicable, en su caso) sujeto al cumplimiento de ciertos criterios que determinan el grado de vinculación del cliente con Abanca. Actualmente se aplican bonificaciones sobre un 70,52% de la Cartera de Activos Titulizables (en términos de saldo vivo). Entre ellos un total de once (11) Préstamos cuentan con la aplicación de Código de Buenas Prácticas (representando el 0,11% del saldo vivo). Existe, por tanto un riesgo de que en un futuro los diferenciales o los tipos fijos aplicables a los préstamos susceptibles de bonificación se reduzcan por debajo de sus condiciones actuales.

La aplicación de unas bonificaciones mayores a las actuales podría afectar a los ingresos que percibe el Fondo y, consecuentemente, a las cantidades disponibles para hacer frente al pagos de los bonos. No obstante, todos los préstamos que cuentan con posibilidad de bonificación tienen aplicada actualmente la bonificación máxima.

d) Riesgo derivado de la variación del tipo de interés en los préstamos sujetos a bonificaciones

El 99,94% de la Cartera de Activos Titulizables es a tipo variable (99,89% del saldo vivo). De estos el 77,79% tiene derecho a bonificación (81,43% sobre el saldo vivo). La media ponderada por saldo de las bonificaciones máximas aplicables es de 0,56%, y las de las bonificaciones efectivamente aplicadas es del 0,50%.

El tipo de interés actual medio ponderado aplicable a la Cartera de Activos Titulizables es del 4,21%. Si se tuvieran en cuenta todas las bonificaciones aplicables, el tipo de interés medio ponderado sería del 4,10%.

De acuerdo con la información facilitada en el apartado 2.2.2 c) de la Información Adicional, la Cartera de Activos Titulizables no cuenta con tipos mínimos. Existe por tanto el riesgo de que ante bajadas de los tipos de referencia de la Cartera de Activos Titulizables en el futuro se reduzcan los ingresos del Fondo, pudiendo llegar, al no existir un límite mínimo establecido, a una situación de intereses negativos, hasta el punto de que el Fondo no recibiría ingresos en concepto de intereses. Dado que el Fondo no incluye ninguna operación de cobertura de tipos de interés, la evolución de los tipos debe ser tenida en cuenta a la hora de analizar los bonos emitidos por el Fondo.

La bajada de los tipos de referencia de la Cartera de Activos Titulizables, podría afectar a los ingresos que percibe el fondo y, consecuentemente, a las cantidades disponibles para hacer frente a los pagos de los Bonos.

Asimismo, en un escenario de subida de tipos de interés, los ingresos que recibe el Fondo podrían verse limitados en la medida en que, del saldo total de la Cartera de Préstamos, un dieciséis por ciento (16%) se halla sujeto a tipos máximos de tipos de interés que oscilan entre el nueve por ciento (9%) y el doce por ciento (12%).

3.7.2.2. Régimen y procedimientos ordinarios de administración y gestión de los Préstamos Hipotecarios

(viii) Facultades y actuaciones en relación con procesos de renegociación de los Préstamos Hipotecarios

[...] No obstante, la Sociedad Gestora autorizará inicialmente al Administrador a negociar y aceptar renegociaciones del tipo de interés y modificaciones del plazo de vencimiento de los Préstamos, así como a conceder períodos de carencia sin necesidad de consentimiento de la Sociedad Gestora, todo ello sujeto a los requisitos de habilitación genérica que se indican a continuación.

Serán requisitos necesarios (i) que la renegociación del correspondiente Préstamo se inicie a petición del Deudor; y (ii) que con carácter previo a la formalización de los nuevos términos del correspondiente Préstamo, el Departamento o Comité de Riesgos del Administrador emita a la Sociedad Gestora, un informe valorando positivamente la suficiencia de la capacidad de pago actual del deudor, de conformidad con los criterios de valoración y de seguimiento del riesgo crediticio aplicados por el Administrador.

No obstante, en los supuestos indicados en las letras a) y b) siguientes, el importe total de los préstamos renegociados no podrá superar el quince por ciento (15%) del Saldo Vivo de los Préstamos en la Fecha de Cesión. Asimismo, en dichos supuestos, no se exigirá el informe del Departamento o Comité de Riesgos del Administrador indicado en el apartado (ii) del párrafo anterior. [...]

	<p>b) <i>Renegociación del tipo de interés</i></p> <p>El Administrador no podrá acordar con los Deudores modificaciones en el tipo de referencia de los Préstamos Hipotecarios incluyendo periodos de revisión. Sin perjuicio de lo anterior, el Administrador podrá acordar con los Deudores modificaciones en los márgenes de los tipos de interés a aplicar a los Préstamos Hipotecarios siempre y cuando las nuevas condiciones estén dentro de los rangos de mercado y el tipo medio ponderado de los Préstamos resultante <u>no fuera inferior a 65 puntos básicos, bonificaciones incluidas.</u></p> <p><i>From the tables and explanations quoted above, it can be seen that there are 0.06% fixed interest rate mortgages and the remainder at a variable rate, fixing semi-annually or annually.</i></p> <p><i>The Margin is subject to a bonification system for about 70% of the entire portfolio and can therefore only be calculated at selection date, and may subsequently reduce during the lifetime (automatically) when the obligors purchase further products of the bank, their creditworthiness get better or they enter into further insurance for their respective mortgage. In the description of the Servicing of the loans for the securitisation fund, the total number of loans that benefit from a bonification cannot exceed 15% and the margin of the outstanding portfolio cannot decrease below 65bps, bonifications included.</i></p> <p>4.8.1. Tipo de interés nominal de los Bonos</p> <p>Los Bonos devengarán desde la Fecha de Desembolso hasta el total vencimiento de los mismos, un interés nominal anual (el “Tipo de Interés Nominal”), con pago trimestral, que será el que resulte de aplicar los criterios establecidos a continuación.</p> <p>b) Tipo de interés nominal</p> <p>El Tipo de Interés Nominal determinado para el primer Periodo de Devengo de Intereses será un interés fijo.</p> <p><i>In the Risk Factors it is made clear that there is the risk of the Margin or income of the SPV decreasing due to bonifications and that this needs to be taken into account when analysing the portfolio’s credit risk. Also, the annual and semi-annual floating rate is not hedged against Euribor. The Bonds bear a Fixed Interest.</i></p>	
35	<p><u>STS Criteria</u></p> <p>35. Currency risks arising from the securitisation shall be appropriately mitigated.</p> <p><u>PCS Comments</u></p> <p>4.5. Moneda de la Emisión</p> <p>Los Bonos estarán denominados en EUROS.</p> <p>2.2.8</p> <p>(11) Que todos los Préstamos Hipotecarios están denominados y son pagaderos exclusivamente en euros, estando el capital o principal dispuesto en su totalidad.</p> <p><i>PCS notes that there is no currency risk in this transaction since assets and bonds are denominated in EUR.</i></p>	<p><u>Verified?</u></p> <p>YES</p>
36	<p><u>STS Criteria</u></p> <p>36. Any measures taken to that effect shall be disclosed.</p> <p><u>PCS Comments</u></p> <p>3.4.2.1. Descripción de la mejora de crédito</p> <p>Las operaciones de mejora de crédito que incorpora la estructura financiera del Fondo son las siguientes:</p> <p>(i) Reserva de Liquidez</p>	<p><u>Verified?</u></p> <p>YES</p>

Mitiga el riesgo de crédito motivado por la morosidad y fallidos de los Préstamos Hipotecarios y el riesgo de tipo de interés que tiene lugar en el Fondo por el hecho de encontrarse los Préstamos Hipotecarios, durante la vida del Fondo, referenciados a Euribor 12 meses (el 99,76% de la cartera, en términos de principal pendiente y diferentes periodos de revisión y de liquidación respecto a los intereses establecidos para los Bonos referenciados a Euribor tres meses y con periodos de devengo y liquidación trimestral, así como el riesgo que se deriva de las posibles renegociaciones del tipo de interés de los Préstamos Hipotecarios.

(ii) Subordinación

La postergación en el pago de intereses y de reembolso de principal del Préstamo para Adquisición que se deriva del lugar que ocupan en la aplicación de los Fondos Disponibles así como de las reglas de Distribución de los Fondos Disponibles para Amortización del Orden de Prelación de Pagos, o en la aplicación de los Fondos Disponibles de Liquidación del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación constituyen un mecanismo de mejora crediticia.

(iii) Cuenta de Tesorería

Podría mitigar parcialmente la merma de rentabilidad de la liquidez del Fondo por el desfase temporal entre los ingresos percibidos de los Préstamos Hipotecarios hasta que se produce el pago de los intereses y reembolso de principal de los Bonos en la Fecha de Pago inmediatamente posterior, conforme a lo dispuesto en el apartado 3.4.5.1 posterior.

See also Risk Factors,

FACTORES DE RIESGO

1. RIESGOS DERIVADOS DE LOS ACTIVOS SUBYACENTES

b) Riesgo derivado del estrechamiento de diferenciales en la estructura financiera

) De acuerdo con la información facilitada en la Información Adicional, el margen medio ponderado de la Cartera de Activos Titulizables es del 0,71%, considerando las bonificaciones máximas aplicadas a la fecha del Folleto. El 77,79% de los préstamos (que representa el 81,43% en términos de saldo vivo) tiene derecho a bonificaciones, aunque a 31 de diciembre de 2024 sólo el 66,50% de los préstamos (que representa un 70,52% en términos de saldo vivo) cuenta con bonificación aplicada. En el caso de que se aplicasen todas las bonificaciones aplicables a los préstamos de la cartera, el margen medio ponderado sería del 0,60%.

Por otro lado el diferencial al que remuneran los Bonos y el Préstamo para Adquisición es del 0,15% y el 0,25% respectivamente, siendo el diferencial ponderado resultante del 0,16%. Si se tiene además en cuenta el Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales y el Préstamo Subordinado para Dotación de la Reserva de Liquidez, cuya remuneración cuenta también con un diferencial de 0,25%, el diferencial ponderado sería del 0,161%.

Teniendo en cuenta un escenario en el que se asumiera, como tipo de referencia para todos los préstamos (independientemente de su fecha de revisión de tipo de interés), el Euribor 12 meses a 11 de marzo de 2025 (2,449%), el tipo medio de la cartera sería de 3,156% y el de los pasivos (incluyendo el Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales y el Préstamo Subordinado para Dotación de la Reserva de Liquidez) 2,714% (asumiendo un Euribor a tres meses de 2,553%, tal y como se detalla en el apartado 4.10 de la Nota de Valores).

Por tanto, y teniendo en cuenta el diferencial existente entre el rendimiento abonado a los inversores y los márgenes obtenidos de los préstamos hipotecarios, existe el riesgo de que ante situaciones de prepago o impago de la cartera, los diferenciales obtenidos de la Cartera de Activos Titulizables no llegasen a cubrir los diferenciales a abonar los inversores. A fin de cubrir el riesgo de base por variación de tipo de interés y, por tanto, como instrumento de mitigación del riesgo de tipo de interés, se procederá a la Dotación de la Reserva de Liquidez por un importe equivalente a dos cupones de intereses de los Bonos y los Gastos Ordinarios correspondientes a dos Fechas de Pago.

d) Riesgo derivado de variación del tipo de interés en los préstamos (tipos máximos y mínimos)

El 99,94% de la Cartera de Activos Titulizables es a tipo variable (99,89% del saldo vivo). De estos el 77,79% tiene derecho a bonificación (81,43% sobre el saldo vivo). La media ponderada por saldo de las bonificaciones máximas aplicables es de 0,56%, y las de las bonificaciones efectivamente aplicadas es del 0,50%.

El tipo de interés actual medio ponderado aplicable a la Cartera de Activos Titulizables es del 4,21%. Si se tuvieran en cuenta todas las bonificaciones aplicables, el tipo de interés medio ponderado sería del 4,10%.

De acuerdo con la información facilitada en el apartado 2.2.2 c) de la Información Adicional, la Cartera de Activos Titulizables no cuenta con tipos mínimos. Existe por tanto el riesgo de que ante bajadas de los tipos de referencia de la Cartera de Activos Titulizables en el futuro se reduzcan los ingresos del Fondo, pudiendo llegar, al no existir un límite mínimo

establecido, a una situación de intereses negativos, hasta el punto de que el Fondo no recibiría ingresos en concepto de intereses. Dado que el Fondo no incluye ninguna operación de cobertura de tipos de interés, la evolución de los tipos debe ser tenida en cuenta a la hora de analizar los bonos emitidos por el Fondo.

La bajada de los tipos de referencia de la Cartera de Activos Titulizables, podría afectar a los ingresos que percibe el fondo y, consecuentemente, a las cantidades disponibles para hacer frente a los pagos de los Bonos.

Asimismo, en un escenario de subida de tipos de interés, los ingresos que recibe el Fondo podrían verse limitados en la medida en que, del saldo total de la Cartera de Préstamos, un dieciséis por ciento (16%) se halla sujeto a tipos máximos de tipos de interés que oscilan entre el nueve por ciento (9%) y el doce por ciento (12%). **See also table p)** Revisión de los tipos de interés

The Prospectus describes the existing credit enhancement mechanisms in 3.4.2.1. being a Liquidity Reserve and subordination through the Priorities of payment and the regular fixing based on 12 month Euribor, as the only mitigants of the interest rate risk and risk of the Margin decreasing, as also discussed and sufficiently described in the Risk Factors.

Article 21.2. Except for the purpose of hedging currency risk or interest rate risk, the SSPE shall not enter into derivative contracts and shall ensure that the pool of underlying exposures does not include derivatives.

Those derivatives shall be underwritten and documented according to common standards in international finance.

Salvo con fines de cobertura de los riesgos de tipo de interés o de tipo de cambio, el SSPE no celebrará contratos de derivados y se asegurará de que el conjunto de exposiciones subyacentes no incluya derivados.

Estos derivados deberán suscribirse y documentarse de conformidad con las normas usuales de las finanzas internacionales

37	STS Criteria	Verified? YES
	37. Except for the purpose of hedging currency risk or interest rate risk, the SSPE shall not enter into derivative contracts and...	
38	PCS Comments	Verified? YES
	See 2.2.8 Indicación de representaciones y garantías dadas al Emisor en relación con los activos Manifestaciones de la Entidad Cedente 2. En relación con los Préstamos Hipotecarios, las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca (44) La Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, no suscribirá ninguna operación de derivados, ni celebrará contratos de derivados, si bien, en caso de estimarse oportuno, deberían contratarse derivados con fines de cobertura de los riesgos de tipo de interés o de tipo de cambio. PCS notes that the issuer does not enter into any derivative contracts at closing, not even to hedge interest rate risks, as described in the risk factors and the sections in the Prospectus quoted above.	
39	STS Criteria	Verified? YES
	38. ...Shall ensure that the pool of underlying exposures does not include derivatives.	
39	PCS Comments	Verified? YES
	See 2.2.8 Indicación de representaciones y garantías dadas al Emisor en relación con los activos Manifestaciones de la Entidad Cedente (43) Las exposiciones subyacentes no incluirán derivados, ni ninguna posición de titulización ni afectas por una emisión previa de cédulas o bonos hipotecarios, ni de participaciones hipotecarias y certificados de transmisión de hipoteca. Asimismo, en el momento de su incorporación al Fondo, las exposiciones subyacentes cumplen las condiciones para poder cederse, y su ponderación de riesgo no excede del cuarenta por ciento (40%) sobre una base media ponderada por el valor de exposición de la cartera, de conformidad con lo previsto en el artículo 129.1.e) del Reglamento 575/2013.	
39	STS Criteria	Verified? YES
	39. Those derivatives shall be underwritten and documented according to common standards in international finance.	
39	PCS Comments	Verified? YES
	Since there are no derivatives to cover interest rate risk, this point is not applicable	

Article 21.3. Any referenced interest payments under the securitisation assets and liabilities shall be based on generally used market interest rates, or generally used sectoral rates reflective of the cost of funds, and shall not reference complex formulae or derivatives.

Todos los pagos de intereses vinculados a un tipo de referencia en el marco de los activos y pasivos de la titulización se basarán en tipos de interés utilizados normalmente en el mercado o en índices sectoriales utilizados normalmente que reflejen el coste de los fondos y no recurrirán a fórmulas o derivados complejos.

40	<p>STS Criteria</p> <p>40. Any referenced interest payments under the securitisation assets and liabilities shall be based on generally used market interest rates, or generally used sectoral rates reflective of the cost of funds and shall not reference complex formulae or derivatives.</p>	<p>Verified? YES</p>
	<p>PCS Comments</p> <p><i>See descriptions of the interest rates on the assets above.</i></p> <p>(40) Que ninguno de los Préstamos Hipotecarios a tipo de interés variable tiene establecido una cláusula suelo. El tipo de interés de referencia aplicable a los intereses devengados de los Préstamos Hipotecarios se corresponde con uno de los tipos de interés utilizados normalmente en el mercado y, para su determinación, no se ha recurrido a fórmulas o derivados complejos.</p> <p><i>PCS notes that the assets interest rate is based on different Euribor types and resets at given dates. The Margin can be reduced in accordance with the bonification system subject to floors that ensure a minimum interest income. PCS notes that a representation is made by the Originator in the Prospectus, that the interest rates are based on generally used market rates and not based on complex formulas.</i></p>	

Article 21.4. Where an enforcement or an acceleration notice has been delivered:

- (a) no amount of cash shall be trapped in the SSPE beyond what is necessary to ensure the operational functioning of the SSPE or the orderly repayment of investors in accordance with the contractual terms of the securitisation, unless exceptional circumstances require that amount is trapped in order to be used, in the best interests of investors, for expenses in order to avoid the deterioration in the credit quality of the underlying exposures;
- (b) Principal receipts from the underlying exposures shall be passed to investors via sequential amortisation of the securitisation positions, as determined by the seniority of the securitisation position;
- (c) Repayment of the securitisation positions shall not be reversed with regard to their seniority; and
- (d) No provisions shall require automatic liquidation of the underlying exposures at market value.

Cuando se haya entregado una notificación de ejecución o de exigibilidad inmediata:

- a) no quedará retenido en el SSPE ningún importe de efectivo más allá de lo necesario para garantizar el funcionamiento operativo del SSPE o el reembolso ordenado de los inversores de acuerdo con los términos contractuales de la titulización, a no ser que circunstancias excepcionales requieran que se retenga un importe para emplearlo, en el mejor interés de los inversores, para gastos que eviten el deterioro de la calidad del crédito de las exposiciones subyacentes;*
- b) los cobros del principal de las exposiciones subyacentes se transmitirán a los inversores a través de la amortización secuencial de las posiciones de titulización, según determine el orden de prelación de la posición de titulización;*
- c) el reembolso de las posiciones de titulización no podrá invertirse atendiendo a su orden de prelación, y*
- d) ninguna disposición exigirá la liquidación automática de las exposiciones subyacentes al valor de mercado.*

41 STS Criteria

41. Where an enforcement or an acceleration notice has been delivered:

- (a) no amount of cash shall be trapped in the SSPE beyond what is necessary to ensure the operational functioning of the SSPE or the orderly repayment of investors in accordance with the contractual terms of the securitisation, unless exceptional circumstances require that amount is trapped in order to be used, in the best interests of investors, for expenses in order to avoid the deterioration in the credit quality of the underlying exposures;

Verified?
YES

PCS Comments

4.4.3.1. Liquidación Anticipada del Fondo

La liquidación del Fondo deberá ser comunicada por la Sociedad Gestora previamente a la CNMV, a la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A.U. ("Iberclear"), a AIAF, a las Agencias de Calificación y a los titulares de los Bonos, en la forma prevista en el apartado 4 de la Información Adicional. [...]

Con objeto de liquidar el Fondo, la Sociedad Gestora procederá a enajenar las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca junto con los demás activos del Fondo. La Sociedad Gestora deberá llevar a cabo la venta de los activos remanentes en el Fondo a un valor de mercado razonable. Dicha venta podrá realizarse de manera directa a un tercero (incluida, a efectos aclaratorios, la Entidad Cedente) sin necesidad de solicitar ofertas competitivas, siempre y cuando el importe obtenido de dicha venta le permita atender todas las obligaciones de pago del Fondo.

[...]

La liquidación del Fondo se practicará mediante la aplicación de los ingresos resultantes de la enajenación de los activos del Fondo junto con los restantes Fondos Disponibles del Fondo teniendo en cuenta el Orden de Prolación de Pagos de Liquidación previsto en el apartado 3.4.7.3 de la Información Adicional.

	<p>Si en la liquidación del Fondo existiera algún remanente, tanto líquido como ilíquido, una vez realizados los pagos correspondientes a los órdenes 1º a 11º mediante la distribución de los fondos disponibles conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, éste será abonado a la Entidad Cedente conforme al ordinal 12º de dicho Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.</p> <p>See also Additional Information, 3.4.7.3. Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo</p> <p><i>This is the Liquidation Priority of Payments, items 1 to 12. No amount of cash is trapped before liquidating, as described</i></p> <p>En relación con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, dentro de los Fondos Disponibles para atender las obligaciones de pago que surjan de los supuestos de liquidación del Fondo (los "Fondos Disponibles de Liquidación"), se incluyen además los ingresos resultantes de la enajenación de los Activos del Fondo.</p> <p><i>PCS notes that there is only one class of bonds (los "Bonos"). As credit enhancement there is a subordinated loan and a reserve fund and expenses fund. In 3.3 "Balance inicial del Fondo" this is shown, as it is split up initially.</i></p> <p><i>PCS confirms that the enforcement priority of payments (3.4.7.3. Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo) is sequential and in accordance with the Regulation. No cash is trapped (see definition of "Fondos Disponibles de Liquidación").</i></p>	
42	<p><u>STS Criteria</u></p> <p>42. (b) Principal receipts from the underlying exposures shall be passed to investors via sequential amortisation of the securitisation positions, as determined by the seniority of the securitisation position;</p> <p><u>PCS Comments</u></p> <p>See Additional Information, 3.4.7.3. Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo</p> <p><i>The order of payments is strictly sequential.</i></p>	<p><u>Verified?</u> YES</p>
43	<p><u>STS Criteria</u></p> <p>43. (c) Repayment of the securitisation positions shall not be reversed with regard to their seniority; and</p> <p><u>PCS Comments</u></p> <p>See above.</p>	<p><u>Verified?</u> YES</p>
44	<p><u>STS Criteria</u></p> <p>44. (d) No provisions shall require automatic liquidation of the underlying exposures at market value.</p> <p><u>PCS Comments</u></p> <p>See 4.4.3.1. Liquidación Anticipada del Fondo</p> <p>[...]</p> <p>Con objeto de liquidar el Fondo, la Sociedad Gestora procederá a enajenar las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca junto con los demás activos del Fondo. La Sociedad Gestora deberá llevar a cabo la venta de los activos remanentes en el Fondo a un valor de mercado razonable. Dicha venta podrá realizarse de manera</p>	<p><u>Verified?</u> YES</p>

directa a un tercero (incluida, a efectos aclaratorios, la Entidad Cedente) sin necesidad de solicitar ofertas competitivas, siempre y cuando el importe obtenido de dicha venta le permita atender todas las obligaciones de pago del Fondo.

Si la oferta recibida por la Sociedad Gestora de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior resultara insuficiente para atender dichas obligaciones de pago del Fondo, la Sociedad Gestora procederá a vender las Participaciones Hipotecarias y los Certificados de Transmisión de Hipoteca junto con los demás activos del Fondo mediante un proceso competitivo en el que recabará ofertas de al menos tres (3) instituciones activas en la compraventa de activos que, a su juicio, puedan dar un precio de mercado razonable (incluida a efectos aclaratorios la Entidad Cedente). La Sociedad no podrá vender los Activos y demás activos del Fondo a un precio inferior a la mejor oferta recibida. El presente procedimiento se establece sin perjuicio de los acuerdos alcanzados de conformidad con lo previsto en el supuesto de Liquidación Anticipada número (vi) descrito en el presente apartado.

En cualquiera de los procedimientos mencionados en los dos párrafos anteriores (bajo el entendido de que el tercero al que se va a realizar la venta directa o el tercero que ha presentado la oferta más alta en el proceso competitivo, según sea el caso, no sea la Entidad Cedente), la Sociedad Gestora comunicará, en representación y por cuenta del Fondo, a la Entidad Cedente una relación de los activos así como la mejor oferta recibida para la adquisición de los activos del Fondo, disponiendo la Entidad Cedente de un derecho de tanteo respecto de los Activos u otros bienes procedentes de ellos que permanezcan en el activo del Fondo, por, al menos, el mismo precio de la mejor oferta ofrecida por el tercero en cuestión. Dicho derecho de tanteo deberá ejercitarse mediante notificación escrita a la Sociedad Gestora dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por ésta de la mejor oferta recibida. El anterior derecho de tanteo no implica, en ningún caso, un pacto o declaración de recompra de los Activos ni de los restantes activos del Fondo por parte de la Entidad Cedente.

In an enforcement scenario, the Management Company shall sell the underlying assets on a best efforts basis and at a reasonable market price in accordance with a regulated bidding process as described in 4.4.3.1. Liquidación Anticipada del Fondo.

Article 21.5. Transactions which feature non-sequential priority of payments shall include triggers relating to the performance of the underlying exposures resulting in the priority of payments reverting to sequential payments in order of seniority. Such performance-related triggers shall include at least the deterioration in the credit quality of the underlying exposures below a pre-determined threshold.

Las operaciones en las que se contemple una prioridad no secuencial de los pagos incluirán desencadenantes ligados al comportamiento de las exposiciones subyacentes a resultas de los cuales se vuelva a una prioridad secuencial de los pagos por su orden de prelación. Dichos desencadenantes ligados al comportamiento incluirán como mínimo el deterioro de la calidad crediticia de las exposiciones subyacentes por debajo de un umbral predeterminado.

45 **STS Criteria**

45. Transactions which feature non-sequential priority of payments shall include triggers relating to the performance of the underlying exposures resulting in the priority of payments reverting to sequential payments in order of seniority. Such performance-related triggers shall include at least the deterioration in the credit quality of the underlying exposures below a pre-determined threshold.

Verified?
YES

PCS Comments

Not applicable.

Article 21.6. The transaction documentation shall include appropriate early amortisation provisions or triggers for termination of the revolving period where the securitisation is a revolving securitisation, including at least the following:

- (a) a deterioration in the credit quality of the underlying exposures to or below a pre-determined threshold;
- (b) the occurrence of an insolvency-related event with regard to the originator or the servicer;
- (c) the value of the underlying exposures held by the SSPE falls below a pre-determined threshold (early amortisation event);
- (d) a failure to generate sufficient new underlying exposures that meet the pre-determined credit quality (trigger for termination of the revolving period).

La documentación de la operación contendrá las oportunas cláusulas de amortización anticipada o desencadenantes que implicarán la terminación del período de renovación, cuando la titulización sea una titulización renovable, incluidos, como mínimo, los siguientes:

- a) el deterioro de la calidad crediticia de las exposiciones subyacentes hasta un umbral predeterminado o por debajo de este;*
- b) el acaecimiento de un hecho relacionado con la insolvencia que afecte a la originadora o al administrador;*
- c) el descenso del valor de las exposiciones subyacentes mantenidas por el SSPE por debajo de un umbral predeterminado (hecho que requiere una amortización anticipada), y*
- d) el hecho de que no se generen suficientes exposiciones subyacentes nuevas que tengan la necesaria calidad crediticia predeterminada (desencadenante de la terminación del período de renovación).*

46	STS Criteria 46. The transaction documentation shall include appropriate early amortisation provisions or triggers for termination of the revolving period where the securitisation is a revolving securitisation, including at least the following: (a) a deterioration in the credit quality of the underlying exposures to or below a pre-determined threshold;	Verified? YES
	PCS Comments Not applicable	
47	STS Criteria 47. (b) the occurrence of an insolvency-related event with regard to the originator or the servicer;	Verified? YES
	PCS Comments Not applicable	
48	STS Criteria 48. (c) the value of the underlying exposures held by the SSPE falls below a pre-determined threshold (early amortisation event);	Verified? YES
	PCS Comments Not applicable	
49	STS Criteria 49. (d) a failure to generate sufficient new underlying exposures that meet the pre-determined credit quality (trigger for termination of the revolving period).	Verified? YES

PCS Comments

Not applicable

Article 21.7. The transaction documentation shall clearly specify:

- (a) the contractual obligations, duties and responsibilities of the servicer and the trustee, if any, and other ancillary service providers;
- (b) the processes and responsibilities necessary to ensure that a default by or an insolvency of the servicer does not result in a termination of servicing, such as a contractual provision which enables the replacement of the servicer in such cases; and
- (c) provisions that ensure the replacement of derivative counterparties, liquidity providers and the account bank in the case of their default, insolvency, and other specified events, where applicable.

La documentación de la operación deberá especificar claramente:

- a) las obligaciones, deberes y responsabilidades contractuales del administrador y el fideicomisario, en caso de existir, y de otros proveedores de servicios accesorios;*
- b) los procesos y responsabilidades necesarios para garantizar que el impago o la insolvencia del administrador no den lugar a la cesación de la administración, como disposición contractual que permita la sustitución del administrador en tales casos, y*
- c) en su caso, disposiciones que garanticen la sustitución de las contrapartes de derivados, los proveedores de liquidez y el banco de apertura de cuenta, en caso de situaciones de impago o insolvencia de los mismos y otros hechos determinados.*

50 STS Criteria

50. The transaction documentation shall clearly specify:

- (a) the contractual obligations, duties and responsibilities of the servicer and the trustee, if any, and other ancillary service providers;

Verified?
YES

PCS Comments

Abanca is Servicer for this transaction.

3.7.2. Administración, gestión y custodia de los activos titulizados: Contrato de Administración

ABANCA, como entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, y de conformidad con el Contrato de Administración, como Administrador, se compromete a lo siguiente; [...]

(i) to (xii)

5.2. Agente de pagos y entidades depositarias

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para su ejercicio

El servicio financiero de los Bonos que se emiten con cargo al Fondo será atendido por Société Générale en su condición de Agente Financiero, quien en cada una de las Fechas de Pago de los Bonos, procederá a efectuar el pago de intereses y de reembolso de principal de los Bonos conforme a las instrucciones recibidas de la Sociedad Gestora.

Los pagos a realizar por el Agente Financiero se llevarán a cabo a través de las correspondientes entidades participantes en Iberclear, en cuyos registros estén inscritos los Bonos, según los procedimientos en curso en dicho servicio.

The Management Company takes most other roles, including the paying agency, though directed by the financial agent, that instructs the Management Company. The Financial Agent is Societe Generale. No further ongoing roles except for auditors and rating agencies.	
51	<p>STS Criteria</p> <p>51. (b) the processes and responsibilities necessary to ensure that a default by or an insolvency of the servicer does not result in a termination of servicing, such as a contractual provision which enables the replacement of the servicer in such cases; and</p>
	Verified? YES
	<p>PCS Comments</p> <p>Substitution of the Management Company in case of insolvency</p> <p>3.7.2</p> <p>[...]</p> <p>En caso de concurso del Administrador o si el Administrador se encuentra en un proceso de resolución conforme a lo recogido en la Ley 11/2015, la actuación (iv) anterior será la única viable en caso 143 de ser legalmente posible.</p> <p>.... la Sociedad Gestora (a estos efectos, el "Facilitador del Administrador Sustituto") hará sus mejores esfuerzos para, siempre que fuera legalmente posible, designar un administrador sustituto (el "Administrador Sustituto") en un plazo máximo de sesenta (60) días.</p> <p>3.7.2.1. Duración y sustitución</p> <p>El Administrador prestará los Servicios hasta que, una vez amortizados todos los Préstamos, se extingan todas las obligaciones asumidas por dicho Administrador en relación con los Préstamos o concluya la liquidación del Fondo y una vez extinguido éste.</p> <p><u>En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Información Adicional, causa de disolución, concurso, intervención por el Banco de España, liquidación del Administrador, cambio en su situación financiera o si se encontrase en proceso de resolución en los términos recogidos en la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (la "Ley 11/2015"), que supongan un perjuicio para la estructura financiera del Fondo o para los derechos e intereses de los titulares de los Bonos, la Sociedad Gestora deberá, previa comunicación a la CNMV y a las Entidades de Calificación, en el plazo máximo de treinta (30) días sustituir al Administrador y asumir sus funciones. A estos efectos, de acuerdo con las previsiones del artículo 26.1 b) de la Ley 5/2015, la Sociedad Gestora, en calidad de Administrador y gestor de los Préstamos, pasará a ser Administrador de los Préstamos Hipotecarios. A tal fin, la Sociedad Gestora podrá subcontratar o delegar la prestación de los servicios de administración y custodia de los Préstamos Hipotecarios con cargo al Fondo en otra entidad que, a juicio de la Sociedad Gestora, tenga la capacidad legal y técnica adecuadas, y que acepte las funciones de administración recogidas en el Contrato de Administración y siempre que no se produzca un impacto negativo en la calificación de los Bonos.</u></p> <p>In case of insolvency of the Servicer the Management Company uses best endeavours to find a substitute Servicer, and if this fails, the Management Company takes over the management and Servicing of the assets.</p>
52	<p>STS Criteria</p> <p>52. (c) provisions that ensure the replacement of derivative counterparties, liquidity providers and the account bank in the case of their default, insolvency, and other specified events, where applicable.</p>
	Verified? YES
	PCS Comments

5.2. Agente de pagos y entidades depositarias

a) Agente Financiero

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebrará con el Agente Financiero un contrato de prestación de servicios financieros (el “Contrato de Prestación de Servicios Financieros”) para realizar el servicio financiero de la emisión de Bonos que se realizará con cargo al activo del Fondo. [...]

(iii) SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, SUCURSAL EN ESPAÑA, es el Agente Financiero de la Emisión de Bonos, e interviene como contraparte del Fondo en virtud el Contrato de Servicios Financieros.

3.7.1.7. Renuncia y sustitución de la Sociedad Gestora

La Sociedad Gestora será sustituida en la administración y representación del Fondo, de conformidad con los artículos 32 (renuncia) y 33 (sustitución forzosa) de la Ley 5/2015 que se describen a continuación y con las disposiciones que pudieran establecerse en posteriores desarrollos reglamentarios.

Renuncia y revocación

El Agente Financiero podrá renunciar a su condición de tal en cualquier momento siempre que lo comunique con una antelación de treinta (30) Días Hábiles, por escrito y correo certificado. Tal notificación deberá ser dirigida a la Sociedad Gestora en los términos indicados en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros. Recibida por la Sociedad Gestora la notificación de renuncia del Agente Financiero, aquélla procederá a designar a otra entidad como sustituta.

El Agente Financiero deberá tener unas calificaciones mínimas a largo o a corto plazo conforme a lo indicado en el presente apartado en relación con los criterios de cada una de las Agencias de Calificación.

Por incumplimiento del Agente Financiero de sus obligaciones bajo el Contrato de Prestación de Servicios Financieros, la Sociedad Gestora podrá revocar la designación como Agente Financiero y designar a otra entidad de crédito como sustituta en calidad de Agente Financiero, siempre que lo comunique previamente al Agente Financiero por escrito y correo certificado, al menos con sesenta (60) días naturales de antelación a la Fecha de Pago más próxima. Dicha designación será posible siempre y cuando la deuda no subordinada y no garantizada de la entidad sustituta posea unas calificaciones mínimas a largo o a corto plazo de conformidad con lo indicado en el presente apartado en relación con los criterios de cada una de las Agencias de Calificación.

Sólo cuando la causa de la sustitución sea por la renuncia o el incumplimiento doloso o gravemente negligente por parte del Agente Financiero, los gastos e impuestos en que se incurra por la sustitución del Agente Financiero serán por cuenta del Agente Financiero sustituido.

Ni la renuncia del Agente Financiero ni la revocación de su designación como tal surtirá efectos hasta que la designación del agente financiero sustituto sea efectiva y éste haya asumido sus funciones como tal. La designación del agente financiero sustituto deberá ser comunicada a la CNMV y a las Agencias de Calificación.

See also 3.4.5. Parámetros para la inversión de los excedentes temporales de liquidez y partes responsables de tal inversión

[...] A continuación se detallan, conforme a los criterios de cada una de las Agencias de Calificación, los supuestos de concurso o de descenso de calificación de Société Générale o de la entidad sustituta en la que estuviera abierta la Cuenta de Tesorería (cualquiera de ellos, el “Tenedor de la Cuenta de Tesorería”), así como las acciones remediales contempladas en caso de producirse tales supuestos.

El Agente Financiero se compromete a poner en conocimiento de la Sociedad Gestora y de las Agencias de Calificación cualquier rebaja o retirada de su calificación crediticia otorgada por cualquiera de las Agencias de Calificación, tan pronto como tenga conocimiento de dichos supuestos.

Criterios de DBRS

(2) el Tenedor de la Cuenta de Tesorería deviniera insolvente, fuese declarado en concurso o se adoptaran contra él cualesquiera medidas conforme a lo previsto en la Ley Concursal, en un plazo máximo de sesenta (60) días naturales, a contar desde el día en que tuviera lugar dicho descenso -o desde que tuviese conocimiento de haberse producido

cualquier circunstancia de las referidas en el apartado (2) anterior-, deberá poner en práctica, previa comunicación a las Agencias de Calificación, alguna de las opciones descritas a continuación que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados del Contrato de Cuenta de Tesorería para que no se vean perjudicadas las calificaciones otorgadas a los Bonos por DBRS

Criterios de FITCH

(2) el Tenedor de la Cuenta de Tesorería deviniera insolvente, fuese declarado en concurso o se adoptaran contra él cualesquiera medidas conforme a lo previsto en la Ley Concursal,

la Sociedad Gestora deberá, en un plazo no mayor de sesenta (60) días naturales a partir del día en que se produzca dicho eventocualquiera de los referidos eventos, adoptar una de las siguientes medidas correctivas con el fin de mantener un nivel adecuado de garantía respecto a los compromisos derivados del Contrato de la Cuenta de Tesorería, de manera que las calificaciones asignadas a los Bonos por las Agencias de Calificación no se vean negativamente afectadas:

See also

3. RIESGOS ESPECÍFICOS DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL EMISOR Y DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD

c) Sustitución forzosa de la Sociedad Gestora

Conforme al artículo 33 de la Ley 5/2015, deberá procederse a la sustitución de la Sociedad Gestora en el caso de que sea declarada en concurso de acreedores o se revoque su autorización administrativa en los términos y con los requisitos previstos en el apartado 3.7.1.7 de la Información Adicional.

La sustitución tendrá que hacerse efectiva antes de que transcurran cuatro (4) meses desde la fecha en que se produjo el evento determinante de la sustitución. Si habiendo transcurrido cuatro meses desde que tuvo lugar el evento determinante de la sustitución no se hubiera encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión, se procederá a la Liquidación Anticipada del Fondo y a la amortización de los valores emitidos con cargo al mismo y de los Activos, de acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución y en el presente Folleto.

PCS notes that the management company which is also fulfilling the role as Paying Agent, is replaced, in accordance with the Spanish Securitisation Law. There are no further counterparties, except for the Financial Agent (Soc Gen) and Ernst & Young as auditor. In case the Financial Agent which is Societe Generale and is the Account Bank gets downgraded below "A" by Fitch or Moody's the management company replaces the FA, i.e. the Account Bank.

There are no derivative counterparties.

Article 21.8. The servicer shall have expertise in servicing exposures of a similar nature to those securitised and shall have well documented and adequate policies, procedures and risk management controls relating to the servicing of exposures.

El administrador tendrá competencia técnica para gestionar exposiciones de naturaleza similar a las titulizadas y contará con controles en materia de gestión de riesgos, políticas y procedimientos adecuados y bien documentados relacionados con la administración de las exposiciones.

53	STS Criteria	Verified? YES
	53. The servicer shall have expertise in servicing exposures of a similar nature to those securitised	
	PCS Comments	

(28) Que, desde el momento de su concesión, los Préstamos Hipotecarios han sido administrados y están siendo administrados por ABANCA (o, hasta el momento de su absorción o segregación de rama de actividad por Caixa Galia o Novacaixagalicia, NCG Banco o Banco Caixa Geral) de acuerdo con los procedimientos habituales que tiene establecidos para ello.

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

(ii) ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A., es la Entidad Cedente de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios que serán cedidos al Fondo en su constitución, mediante la emisión por la primera y suscripción por este de los Activos.

Asimismo, ABANCA será contraparte del Fondo en los siguientes contratos: Contrato de Préstamo para Adquisición, Contrato de Préstamo Subordinado para Dotación de la Reserva de Liquidez, Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales. Adicionalmente, ABANCA actuará como Administrador de los Préstamos en su condición de emisor de los Activos, conforme a lo establecido en el artículo 26.3 y la disposición adicional primera del Real Decreto 716/2009, y de acuerdo con el Contrato de Administración de los Préstamos.

3.7.2. Administración, gestión y custodia de los activos titulizados: Contrato de Administración

PCS has received Due Diligence information, clearly describing that Abanca has more than five years of Servicing Expertise. This also follows from the fact that Abanca (or its predecessors have been servicing each loan since its respective origination dates. The latest origination dates are from 2014, thus, more than 10 years ago.

54

STS Criteria

54. And shall have well documented and adequate policies, procedures and risk management controls relating to the servicing of exposures.

Verified?

YES

PCS Comments

2.2.8. Indicación de representaciones y garantías dadas al Emisor en relación con los activos

ABANCA, como titular de los derechos de crédito sobre los Préstamos Hipotecarios hasta su cesión al Fondo y como entidad emisora de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, respecto de la fecha de otorgamiento de la Escritura de Constitución, efectuará y declarará al Fondo y a la Sociedad Gestora en la Escritura de Constitución lo siguiente:

1. En relación con ABANCA

(1) Que es una entidad de crédito debidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente y se halla inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña y en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España, y está facultada para participar en el mercado hipotecario.

(2) Que ni a la fecha de hoy, ni en ningún momento desde su constitución, ha sido declarado en concurso o ha estado en ninguna situación que, dando lugar a responsabilidad, pudiere conducir a la revocación de la autorización como entidad de crédito de acuerdo con la Ley 10/2014, o a un proceso de actuación temprana o resolución en los términos recogidos en la Ley 11/2015, de 18 de junio, de recuperación y resolución de entidades de crédito y empresas de servicios de inversión (la "Ley 11/2015").

(3) Que ha obtenido todas las autorizaciones necesarias, incluidas las correspondientes de sus órganos sociales y, en su caso, de terceras partes a las que pueda afectar la transmisión de los derechos de crédito de los Préstamos Hipotecarios, para efectuar la emisión de las Participaciones Hipotecarias y de los Certificados de Transmisión de Hipoteca, para otorgar válidamente la Escritura de Constitución y los contratos relacionados con la constitución del Fondo y cumplir los compromisos asumidos en ellos.

(4) Que conforme a lo dispuesto en el Reglamento 575/2013, el Originador retendrá en el Fondo, de manera constante, un interés económico neto significativo, en los términos legalmente requeridos.

See also the descriptions of origination and servicing in the prospectus, as quote in item 3, above.

Article 21.9. The transaction documentation shall set out in clear and consistent terms definitions, remedies and actions relating to delinquency and default of debtors, debt restructuring, debt forgiveness, forbearance, payment holidays, losses, charge offs, recoveries and other asset performance remedies

La documentación de la operación contendrá, en términos claros y coherentes, definiciones, medidas correctoras y acciones en relación con el retraso en el pago y el impago de los deudores, la reestructuración de la deuda, la condonación de la deuda, la reestructuración y refinanciación, la suspensión del pago de las cuotas, las pérdidas, las bajas en cuentas, las recuperaciones y otras medidas correctoras del comportamiento de los activos.

55	<u>STS Criteria</u>	<u>Verified?</u> YES
	55. The transaction documentation shall set out in clear and consistent terms, remedies and actions relating to delinquency and default of debtors debt restructuring, debt forgiveness, forbearance, payment holidays, losses, charge offs, recoveries and other asset performance remedies.	
<u>PCS Comments</u>		
3.7.2.2. Régimen y procedimientos ordinarios de administración y gestión de los Préstamos Hipotecarios		
(viii) Facultades y actuaciones en relación con procesos de renegociación de los Préstamos Hipotecarios		
c) Préstamos sujetos al Código de Buenas Prácticas		
d) Préstamos fallidos		
(ix) Acciones en caso de impago de los Préstamos Hipotecarios		
a) Acción ejecutiva contra los Deudores de los Préstamos		
b) En relación con las Participaciones Hipotecarios y los Certificados de Transmisión de Hipoteca		
<i>PCS notes that the servicing of the mortgages is described in the prospectus. Restructurings fall under the law of Código de Buenas Prácticas and defaulted loans are subject to proceedings against the relevant obligors.</i>		

Article 21.9. The transaction documentation shall clearly specify the priorities of payment, events which trigger changes in such priorities of payment as well as the obligation to report such events. Any change in the priorities of payments which will materially adversely affect the repayment of the securitisation position shall be reported to investors without undue delay.

La documentación de la operación especificará claramente las prioridades de los pagos, los hechos que desencadenan cambios en dichas prioridades de los pagos, así como la obligación de informar de dichos hechos. Se notificará a los inversores sin demora indebida cualquier cambio en las prioridades de pago que tenga un efecto adverso sustancial en el reembolso de la posición de titulización.

56	<u>STS Criteria</u>	<u>Verified?</u> YES
	56. The transaction documentation shall clearly specify the priorities of payment,	
<u>PCS Comments</u>		
3.4.7.1. Origen y aplicación de fondos en la Fecha de Desembolso de los Bonos y hasta la primera Fecha de Pago		
3.4.7.2. Origen y aplicación de fondos a partir de la primera Fecha de Pago, incluida, y hasta la última Fecha de Pago o la liquidación del Fondo o la Fecha de Vencimiento Final, excluida. Orden de Prelación de Pagos		

	3.4.7.3 Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo	
57	<p>STS Criteria</p> <p>57. The transaction documentation shall clearly specify the events which trigger changes in such priorities of payment.</p>	<p>Verified? YES</p>
	<p>PCS Comments</p> <p>See Prospectus, Registration Document</p> <p>4.4.3.1. Liquidación Anticipada del Fondo</p> <p>La Sociedad Gestora estará facultada para proceder a la Liquidación Anticipada y, por ende, a la amortización anticipada de los Bonos (la “Amortización Anticipada”) cuando concurra alguna de las siguientes causas:</p> <p>(i) Cuando se produzcan modificaciones adversas de la normativa aplicable al Fondo o concurran circunstancias excepcionales que hagan imposible, o de extrema dificultad, el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo;</p> <p>(ii) Cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con los valores emitidos o se prevea que se va a producir;</p> <p>(iii) Obligatoria, en el supuesto previsto en el artículo 33 de la Ley 5/2015, que establece la obligación de liquidar anticipadamente el Fondo en el caso de que hubieran transcurrido cuatro (4) meses desde que tuviera lugar un evento determinante de la sustitución forzosa de la Sociedad Gestora, por ser ésta declarada en concurso de acreedores, así como en el supuesto de que fuere revocada su autorización, sin que en ninguno de los casos anteriores hubiese encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión del Fondo, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.7.1 de la Información Adicional;</p> <p>(iv) En el caso de que el saldo vivo de los préstamos que no tengan la consideración de Préstamos Fallidos sea inferior al diez por ciento (10%) del Saldo Vivo de los Préstamos en la Fecha de Constitución. Esta facultad estará condicionada a que no se perjudiquen los intereses de los titulares de los Bonos, a cuyo efecto la suma correspondiente a la venta de los Activos, junto con los restantes Fondos Disponibles en dicha Fecha de Pago, deberán ser suficientes para permitir pagar íntegramente los importes que, por cualquier concepto, sean adeudados por el Fondo a los titulares de los Bonos (así como aquellos conceptos que precedan a dicha obligación en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación);</p> <p>(v) Cuando se cumplan tres (3) años desde la Fecha de Vencimiento Final; y</p> <p>(vi) En el supuesto de que la Sociedad Gestora cuente con el consentimiento y la aceptación expresa de todos los titulares de los Bonos así como de las entidades prestamistas y demás acreedores financieros del Fondo que pudieran existir, tanto en relación al pago de las cantidades que dicha Liquidación Anticipada implique como en relación al procedimiento en que deba ser llevado a cabo.</p> <p>A efectos aclaratorios, se hace constar que la Liquidación Anticipada del Fondo podrá llevarse a cabo en una fecha que no coincida con una Fecha de Pago, salvo en el supuesto previsto en el punto (iv) anterior que deberá llevarse a cabo necesariamente en una Fecha de Pago.</p> <p>La liquidación del Fondo deberá ser comunicada por la Sociedad Gestora previamente a la CNMV, a la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A.U. (“Iberclear”), a AIAF, a las Agencias de Calificación y a los titulares de los Bonos, en la forma prevista en el apartado 4 de la Información Adicional.</p> <p>See also Additional Information</p> <p>4.1.2. Notificaciones extraordinarias</p>	

	<p>(i) Conforme al artículo 36 de la Ley 5/2015, la Sociedad Gestora comunicará <u>de manera inmediata</u> cualquier hecho específicamente relevante para la situación o el desenvolvimiento del Fondo a la CNMV y a los acreedores del mismo. A estos efectos, se considerarán información privilegiada y otra información relevante (OIR) específicamente para el Fondo aquella que pueda influir de forma sensible en los Bonos emitidos o en los Préstamos Hipotecarios.</p> <p>(ii) En particular, se considerará otra información relevante cualquier modificación relevante en el activo o pasivo del Fondo, la modificación de la Escritura de Constitución, en su caso, la resolución de la constitución del Fondo o de una eventual decisión de Liquidación Anticipada del Fondo y de Amortización Anticipada de la Emisión de Bonos por cualquiera de las causas previstas en el presente Folleto. En este último supuesto, la Sociedad Gestora también remitirá a la CNMV el acta notarial de extinción del Fondo y el procedimiento de liquidación seguido a que hace referencia el apartado 4.4.3 del Documento de Registro.</p>	
58	<p>STS Criteria</p> <p>58. The transaction documentation shall clearly specify the obligation to report such events.</p>	<p>Verified? YES</p>
	<p>PCS Comments</p> <p>See Additional Information</p> <p>4.1.2. Notificaciones extraordinaries</p> <p>(iii) La modificación de la Escritura de Constitución será comunicada por la Sociedad Gestora a <u>las Agencias de Calificación</u> y será difundida por la Sociedad Gestora <u>a través la información pública periódica del Fondo</u>, debiéndose publicar en la página web de la Sociedad Gestora, en su caso, y difundirse como información relevante de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 227 y 228 de la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión.</p>	
59	<p>STS Criteria</p> <p>59. Any change in the priorities of payments which will materially adversely affect the repayment of the securitisation position shall be reported to investors without undue delay.</p>	<p>Verified? YES</p>
	<p>PCS Comments</p> <p>See 4.1.2. Notificaciones extraordinaries, (i) as quoted in 58, above.</p>	

Article 21.10. The transaction documentation shall include clear provisions that facilitate the timely resolution of conflicts between different classes of investors, voting rights shall be clearly defined and allocated to bondholders and the responsibilities of the trustee and other entities with fiduciary duties to investors shall be clearly identified.

La documentación de la operación contendrá disposiciones claras que faciliten la oportuna resolución de conflictos entre las diferentes clases de inversores, los derechos de voto estarán claramente definidos y asignados a los bonistas y las responsabilidades del fideicomisario y otras entidades con obligaciones fiduciarias con los inversores estarán claramente identificadas.

(a) el método para convocar reuniones u organizar conferencias telefónicas;

(b) el plazo máximo para fijar una reunión o conferencia telefónica;

(c) el quórum necesario;

(d) el umbral mínimo de votos para validar la decisión, diferenciando claramente los umbrales mínimos para cada tipo de decisión;

(e) cuando proceda, el lugar de celebración de las reuniones, que deberá encontrarse dentro de la Unión.

[EBA DIRECTRICES SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LOS CRITERIOS STS PARA TITULIZACIONES NO ABCP, pagina 25]

<p>60 STS Criteria</p> <p>60. The transaction documentation shall include clear provisions that facilitate the timely resolution of conflicts between different classes of investors, voting rights shall be clearly defined and allocated to bondholders</p>	<p>Verified? YES</p>
<p>PCS Comments</p> <p>4.11. Representación de los tenedores de los valores</p> <p>La Escritura de Constitución no preverá la creación de una junta de acreedores en los términos recogidos en el artículo 37 de la Ley 5/2015.</p> <p>En los términos previstos en el artículo 26.1 a) de la Ley 5/2015, será obligación de la Sociedad Gestora, actuar con la máxima diligencia y transparencia en defensa del mejor interés de los tenedores de los Bonos y financiadores del Fondo. Asimismo, conforme al artículo 26.2 de la Ley 5/2015 la Sociedad Gestora será responsable frente a los tenedores de los Bonos y restantes acreedores del Fondo por todos los perjuicios que les cause el incumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>PCS has reviewed the special legal framework in Spain regulating the role and duties of the Management Company and the relevant statements and provisions specified in relation to the creditors and the management company in the legal opinion, as well as in the transaction documents. PCS has come to the conclusion, that in this case, it is acceptable, from an STS perspective, not to establish specific contractual provisions regulating noteholders' meetings, as otherwise required in other cases pursuant to the STS regulation and the EBA Guidelines.</p>	
<p>61 STS Criteria</p> <p>61. and the responsibilities of the trustee and other entities with fiduciary duties to investors shall be clearly identified.</p>	<p>Verified? YES</p>
<p>PCS Comments</p> <p>See item 60, above.</p> <p>Please also see description of the duties of the Management Company (La Sociedad Gestora) throughout the Prospectus.</p>	

Article 22.1. The originator and the sponsor shall make available data on static and dynamic historical default and loss performance, such as delinquency and default data, for substantially similar exposures to those being securitised, and the sources of those data and the basis for claiming similarity, to potential investors before pricing. Those data shall cover a period no shorter than five years.

La originadora y la patrocinadora deberán poner a disposición de los inversores potenciales, antes de la fijación de precios, datos sobre el comportamiento histórico estático y dinámico en materia de impagos y pérdidas, tales como datos sobre retraso en el pago e impago, de exposiciones sustancialmente similares a las que se titulicen, así como las fuentes de tales datos y la base para invocar la similitud. Dichos datos deberán abarcar un período de cinco años como mínimo.

62	<p>STS Criteria</p> <p>62. The originator and the sponsor shall make available data on static and dynamic historical default and loss performance, such as delinquency and default data, for substantially similar exposures to those being securitised,</p>	<p>Verified? YES</p>
	<p>PCS Comments</p> <p>5. POLÍTICAS DE RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</p> <p>Información histórica sobre morosidad y recuperaciones de la cartera de Préstamos Hipotecarios.</p> <p>Las siguientes tablas muestran el comportamiento histórico de los préstamos hipotecarios originados por ABANCA y seleccionados con el objetivo de informar a potenciales inversores potenciales sobre la evolución de la cartera titulizada.</p> <p>See the following Tables: POLÍTICAS DE RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje acumulado de préstamos en mora a más de 90 días: • Porcentaje acumulado de recuperaciones de préstamos en mora a más de 90 días: • Morosidad dinámica <p>4.1.1. Informaciones ordinarias</p> <p>(iv) Información relacionada con el Reglamento de Titulización</p> <p>Adicionalmente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Titulización, la Entidad Informante, o la Sociedad Gestora por delegación, pondrá a disposición (o ha puesto a disposición en este Folleto) de los potenciales inversores, antes de la fijación del precio, la siguiente información:</p> <p>a) datos de morosidad e impago de exposiciones sustancialmente similares a las titulizadas, así como las fuentes de dichos datos y la base para afirmar la similitud, durante un período no inferior a 5 años.</p> <p>PCS notes that the historical data is undertaken to be provided in accordance with article 22. The data was sourced from mortgage loans originated by Abanca. PCS also notes that the tables in the prospectus display data which is in accordance with the Regulation.</p>	
63	<p>STS Criteria</p> <p>63. and the sources of those data and the basis for claiming similarity, to potential investors before pricing.</p>	<p>Verified? YES</p>
	<p>PCS Comments</p> <p>See above.</p>	
64	<p>STS Criteria</p> <p>64. Those data shall cover a period no shorter than five years.</p>	<p>Verified? YES</p>
	<p>PCS Comments</p> <p>See above.</p>	

Article 22.2. A sample of the underlying exposures shall be subject to external verification prior to issuance of the securities resulting from the securitisation by an appropriate and independent party, including verification that the data disclosed in respect of the underlying exposures is accurate.

Antes de la emisión de los valores resultantes de la titulización, una muestra de las exposiciones subyacentes se someterá a verificación externa por un tercero independiente adecuado, que incluirá la verificación de la exactitud de los datos divulgados en relación con las exposiciones subyacentes.

65	STS Criteria	65. A sample of the underlying exposures shall be subject to external verification prior to issuance of the securities resulting from the securitisation by an appropriate and independent party,	Verified? YES
	PCS Comments		
66	STS Criteria	66. Including verification that the data disclosed in respect of the underlying exposures is accurate.	Verified? YES
	PCS Comments		

4.1.1. Informaciones ordinarias

(iv) Información relacionada con el Reglamento de Titulización

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Titulización, la Entidad Informante, o la Sociedad Gestora por delegación, pondrá a disposición (o ha puesto a disposición en este Folleto) de los potenciales inversores, antes de la fijación del precio, la siguiente información:

e) el informe emitido por ERNST & YOUNG, S.L. sobre determinadas características y atributos de una muestra de los préstamos seleccionados, incluida la verificación de los datos divulgados en relación con dichos préstamos.

Auditoría sobre los préstamos de la Cartera de Activos Titulizables

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 22.1 c) de la Ley 5/2015, se ha realizado un informe de auditoría sobre la Cartera de Activos Titulizables, integrada por una selección de préstamos concedidos por la Entidad Cedente para financiar a personas físicas, el cual no contiene, ni, por tanto, se han puesto de manifiesto, observaciones o errores relevantes.

La verificación de la auditoría versa sobre una serie de atributos tanto cuantitativos como cualitativos de la Cartera de Activos Titulizables, que son los siguientes:

- Para los préstamos cedidos mediante certificados de transmisión de hipoteca: naturaleza del prestatario y formalización del préstamo, identificación del prestatario, titularidad del préstamo, fecha de formalización del préstamo, fecha de vencimiento del préstamo, importe inicial del préstamo, saldo actual del préstamo, tipo de interés de referencia, diferencial del tipo de interés, tipo de interés aplicado, retrasos en el pago del préstamo, transmisión del préstamo, garantías reales, dirección de la propiedad hipotecada y/o finca registral, bien inmueble terminado, valor de tasación, relación "saldo actual del préstamo/valor de tasación", propósito del préstamo y financiación de promociones inmobiliarias.

- Para los préstamos cedidos mediante Participaciones hipotecarias (PHs), además de los mencionados en el párrafo anterior, los siguientes: primer rango registral de la hipoteca, relación "saldo actual del préstamo/valor de tasación – propósito del préstamo", vencimiento máximo inferior a 30 años y seguro contra daños e incendios.

PCS has reviewed the draft report on "agreed upon procedures" (AUP) commonly known as a "pool audit" and the ICMA Report and Eligibility verification. PCS can confirm that this was done by an appropriate and independent third party.

<p>Article 22.3. The originator or the sponsor shall, before the pricing of the securitisation, make available to potential investors a liability cash flow model which precisely represents the contractual relationship between the underlying exposures and the payments flowing between the originator, sponsor, investors, other third parties and the SSPE, and shall, after pricing, make that model available to investors on an ongoing basis and to potential investors upon request.</p> <p><i>Antes de la fijación del precio de la titulización, la originadora o la patrocinadora pondrá a disposición de los inversores potenciales un modelo de flujos de efectivo de los pasivos que refleje con precisión la relación contractual entre las exposiciones subyacentes y los pagos que se efectúen entre la originadora, la patrocinadora, los inversores, otros terceros y el SSPE, y, después de la fijación de precios, deberá poner ese modelo a disposición de los inversores de forma permanente y de los inversores potenciales cuando lo soliciten.</i></p>		
67	<p>STS Criteria</p> <p>67. The originator or the sponsor shall, before the pricing of the securitisation, make available to potential investors a liability cash flow model which precisely represents the contractual relationship between the underlying exposures and the payments flowing between the originator, sponsor, investors, other third parties and the SSPE.</p>	<p>Verified? YES</p>
	<p>PCS Comments</p> <p>4.1.1. Informaciones ordinarias (iv) Información relacionada con el Reglamento de Titulización</p> <p>Adicionalmente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Titulización, la Entidad Informante, o la Sociedad Gestora por delegación, pondrá a disposición (o ha puesto a disposición en este Folleto) de los potenciales inversores, antes de la fijación del precio, la siguiente información:</p> <p>b) un modelo de flujos de los Bonos, a través de la plataforma proporcionada por la Sociedad Gestora, que represente con precisión la relación contractual de los Préstamos Hipotecarios y los pagos que fluyen entre la Entidad Cedente, el Fondo y los inversores, (y deberá, tras la fijación del precio, poner dicho modelo a disposición de los inversores de forma continua y de los potenciales inversores que lo soliciten).</p> <p>4.10 Indicación del rendimiento</p> <p>La Sociedad Gestora manifiesta expresamente que los cuadros del servicio financiero que se describen a continuación son meramente teóricos y se incluyen a efectos ilustrativos, y están en consonancia con el modelo de flujos elaborado por Beka Finance y puesto a disposición de los inversores de conformidad con el artículo 22.3 del Reglamento de Titulización.</p> <p>PCS has been provided with the cash flow model pre-pricing.</p>	
68	<p>STS Criteria</p> <p>68. And shall, after pricing, make that model available to investors on an ongoing basis and to potential investors upon request.</p>	<p>Verified? YES</p>
	<p>PCS Comments</p> <p>See above.</p>	

Article 22.4. In case of a securitisation where the underlying exposures are residential loans or car loans or leases, the originator and sponsor shall publish the available information related to the environmental performance of the assets financed by such residential loans or car loans or leases, as part of the information disclosed pursuant to point (a) of the first subparagraph of Article 7(1).

By way of derogation from the first subparagraph, originators may, from 1 June 2021, decide to publish the available information related to the principal adverse impacts of the assets financed by underlying exposures on sustainability factors.

En el caso de titulaciones cuyas exposiciones subyacentes sean préstamos garantizados mediante bienes inmuebles residenciales o préstamos para la compra o arrendamientos de automóviles, la originadora y la patrocinadora publicarán la información disponible relativa al comportamiento ambiental de los activos financiados por tales préstamos garantizados mediante bienes inmuebles residenciales o préstamos para la compra o arrendamientos de automóviles, como parte de la información divulgada con arreglo al artículo 7, apart. 1, párrafo primero, letra a).

Como excepción a lo dispuesto en el párrafo primero, las originadoras podrán, a partir del 1 de junio de 2021, decidir publicar la información disponible relativa a las principales incidencias adversas de los activos financiados por exposiciones subyacentes sobre los factores de sostenibilidad.

69 **STS Criteria**

69. In case of a securitisation where the underlying exposures are residential loans or car loans or leases, the originator and sponsor shall publish the available information related to the environmental performance of the assets financed by such residential loans or car loans or leases, as part of the information disclosed pursuant to point (a) of the first subparagraph of Article 7(1).

**Verified?
YES**

PCS Comments

PCS has been informed that no environmental data is available.

Disclosure of environmental data: The consultation paper ("Draft Regulatory Technical Standards with regard to the content, methodologies and presentation of disclosures of Article 22(4) and 26(4) of Regulation (EU)2017/2402") was published on 2 May 2022. The EBA guidelines commenting on environmental data reporting suggests that where only some environmental data is available, such proportion of environmental data must be published, as confirmed by the Guidelines published on 27 May 2024 and effective on 9th December 2024.

ESG disclosure: COMMISSION DELEGATED REGULATION (EU) 2024/1700 of 5 March 2024, published on 18th June 2024, came into force on 8th July 2024. It is an RTS (regulatory technical standards) supplementing Regulation (EU) 2017/2402 of the European Parliament and of the Council with regard to specifying (for simple, transparent and standardised non-ABCP traditional securitisation, and for simple, transparent and standardised on-balance-sheet securitisation) the content, methodologies and presentation of information related to the principal adverse impacts of the assets financed by the underlying exposures on sustainability factors.

Article 22.5. The originator and the sponsor shall be responsible for compliance with Article 7 of this Regulation. The information required by point (a) of the first subparagraph of Article 7(1) shall be made available to potential investors before pricing upon request. The information required by points (b) to (d) of the first subparagraph of Article 7(1) shall be made available before pricing at least in draft or initial form.

La originadora y la patrocinadora se encargarán de velar por el cumplimiento del artículo 7. La información requerida en el artículo 7, apartado 1, párrafo primero, letra a), se pondrá a disposición de los inversores potenciales, cuando la soliciten, antes de la fijación de precios. La información requerida en el artículo 7, apartado 1, párrafo primero, letras b) a d), deberá estar disponible antes de la fijación de precios, al menos en versión proyecto o preliminar.

70 **STS Criteria**

70. The originator and the sponsor shall be responsible for compliance with Article 7 of this Regulation.

**Verified?
YES**

PCS Comments

	<p>4.1.1. Informaciones ordinarias</p> <p>(iv) Información relacionada con el Reglamento de Titulización</p> <p>De conformidad con el artículo 7.2 del Reglamento de Titulización, la Entidad Cedente (como Originador) y la Sociedad Gestora (como encargada del cumplimiento de los requisitos técnicos), en nombre y representación del Fondo (como SSPE), designan a la Entidad Cedente (a estos efectos, la “Entidad Informante”) como encargada del cumplimiento de los requisitos de información con arreglo al párrafo primero, letras a), b), e), f) y g) del artículo 7.1 del Reglamento de Titulización. Sin perjuicio de su responsabilidad última, la Entidad Informante, directamente o delegando en la Sociedad Gestora o en un tercero, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>See also INFORMACIÓN ADICIONAL, 1. VALORES</p> <p>1.2 Declaraciones relativas al cumplimiento de los criterios STS</p> <p>La Entidad Cedente, como Originador, será responsable del cumplimiento de los requisitos del artículo 7 y de los artículos 19 a 22 del Reglamento de Titulización y deberá notificar inmediatamente a la AEVM -e informar a la autoridad nacional competente en el momento en que la operación deje de cumplir los requisitos de los artículos 19 a 22 del Reglamento de Titulización.</p> <p>“Entidad Informante” significa la Entidad Cedente, a efectos del artículo 7.2 del Reglamento de Titulización, como responsable del cumplimiento de los requisitos de información con arreglo a lo dispuesto en el apartado (iv) del epígrafe 4.1.1 de la información post emisión del presente Folleto.</p> <p>PCS notes that a responsibility statement of the Originator is in the prospectus</p>	
71	<p>STS Criteria</p> <p>71. The information required by point (a) the first subparagraph of Article 7(1) shall be made available to potential investors before pricing upon request.</p>	<p>Verified? YES</p>
	<p>PCS Comments</p> <p>4.1.1. Informaciones ordinarias</p> <p>(iv) Información relacionada con el Reglamento de Titulización</p> <p>Adicionalmente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Titulización, la Entidad Informante, o la Sociedad Gestora por delegación, pondrá a disposición (o ha puesto a disposición en este Folleto) de los potenciales inversores, antes de la fijación del precio, la siguiente información:</p> <p>c) previa solicitud, la información de la cartera seleccionada, préstamo a préstamo, conforme el artículo 7, apartado 1, párrafo primero, letra a), del Reglamento de Titulización.</p> <p>PCS notes that the data is provided pre-pricing, as required by the Regulation.</p>	
72	<p>STS Criteria</p> <p>72. The information required by points (b) to (d) of the first subparagraph of Article 7(1) shall be made available before pricing at least in draft or initial form.</p>	<p>Verified? YES</p>
	<p>PCS Comments</p> <p>4.1.1. Informaciones ordinarias</p> <p>(iv) Información relacionada con el Reglamento de Titulización</p>	

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Titulización, la Entidad Informante, o la Sociedad Gestora por delegación, pondrá a disposición (o ha puesto a disposición en este Folleto) de los potenciales inversores, antes de la fijación del precio, la siguiente información:

- d) Borradores de los documentos legales de la titulización, que son los documentos esenciales para la comprensión de la transacción y borrador de la Notificación STS.

PCS notes that the draft documents are provided pre-pricing, as required by the Regulation.

Article 22.5. The final documentation shall be made available to investors at the latest 15 days after closing of the transaction.

La documentación definitiva se pondrá a disposición de los inversores a más tardar quince días después del cierre de la operación.

73	<u>Verified?</u>
<p>STS Criteria</p> <p>73. The final documentation shall be made available to investors at the latest 15 days after closing of the transaction.</p>	<p>YES</p>
<p>PCS Comments</p> <p>4.1.1. Informaciones ordinarias</p> <p>(iv) Información relacionada con el Reglamento de Titulización</p> <p>(a) Desde la Fecha de Constitución:</p> <p>(d) Facilitar, de conformidad con el artículo 7.1 b) del Reglamento de Titulización, toda la documentación subyacente esencial para entender la operación.</p> <p>La Entidad Informante, directamente o delegando en la Sociedad Gestora o un tercero, publicará o facilitará los informes y la información a la que se refieren las letras de la (a) a la (d) anteriores, de acuerdo con los artículos 7 y 22.5 del Reglamento de Titulización a través del Repositorio RT.</p> <p>Desde la Fecha de Constitución y antes del plazo de quince (15) días, ABANCA deberá remitir una notificación a la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA, por sus siglas en inglés) comunicando el cumplimiento de los requisitos de los artículos 19 a 22 del Reglamento de Titulización (la "Notificación STS") con el objetivo de que la presente operación de titulización se incluya en la correspondiente lista administrada por ESMA, todo ello de conformidad con el artículo 27 (5) del Reglamento de Titulización. Una vez incluida en dicha lista, la Notificación STS estará disponible para su descarga, si se considera necesario, en el siguiente enlace:</p> <p>https://www.esma.europa.eu/esmas-activities/markets-and-infrastructure/securitisation</p> <p><i>This criterion under Article 22.5 requires document disclosure within 15 days of closing and therefore is a future event criterion. In other words, it cannot be either met or failed at the outset of the transaction. But if it is not met within the specified 15-day period, then the Seller will need to inform ESMA and the STS status of the securitisation will be lost. Therefore, as a technical matter, this criterion is not applicable at the closing of a transaction. However, PCS will nevertheless look to see if there is a covenant on the part of the originator to comply in the future with this requirement.</i></p>	

Article 7.1. The originator, sponsor and SSPE of a securitisation shall, in accordance with paragraph 2 of this Article, make at least the following information available to holders of a securitisation position, to the competent authorities referred to in Article 29 and, upon request, to potential investors:

- (a) information on the underlying exposures on a quarterly basis, or, in the case of ABCP, information on the underlying receivables or credit claims on a monthly basis;

La originadora, la patrocinadora y el SSPE de una titulización, de conformidad con el apartado 2 del presente artículo, pondrán como mínimo la siguiente información a disposición de los titulares de una posición de titulización, de las autoridades competentes a que se refiere el artículo 29 del presente Reglamento y, si ellos lo solicitan, de los potenciales inversores:

- (a) información sobre las exposiciones subyacentes con periodicidad trimestral o, en el caso de ABCP, información sobre los derechos de cobro o de crédito subyacentes con periodicidad mensual;*

74	<p><u>STS Criteria</u></p> <p>74. The originator, sponsor and SSPE of a securitisation shall, in accordance with paragraph 2 of this Article, make at least the following information available to holders of a securitisation position, to the competent authorities referred to in Article 29 and, upon request, to potential investors:</p> <p>(a) information on the underlying exposures on a quarterly basis,</p>	<u>Verified?</u> YES
	<p><u>PCS Comments</u></p> <p>4.1.1. Informaciones ordinarias</p> <p>(iv) Información relacionada con el Reglamento de Titulización</p> <p>(a) Desde la Fecha de Constitución:</p> <p>(ii) Publicar trimestralmente (coincidiendo con cada Periodo de Devengo de Intereses) cierta información individualizada de los Préstamos Hipotecarios en cumplimiento del artículo 7.1 a) del Reglamento de Titulización en el mes posterior a cada Fecha de Pago y junto con el informe del apartado (i) anterior. Esta información se facilitará de conformidad con el Reglamento Delegado 2020/1224 y el Reglamento de Ejecución 2020/1225.</p> <p><i>All the criteria from 74 onwards are future event criteria, as to which we refer you to PCS' comment under point 73 above.</i></p>	

Article 7.1. The originator, sponsor and SSPE of a securitisation shall, in accordance with paragraph 2 of this Article, make at least the following information available to holders of a securitisation position, to the competent authorities referred to in Article 29 and, upon request, to potential investors:

(b) all underlying documentation that is essential for the understanding of the transaction, including but not limited to, where applicable, the following documents:

- (i) the final offering document or the prospectus together with the closing transaction documents, excluding legal opinions;
- (ii) for traditional securitisation the asset sale agreement, assignment, novation or transfer agreement and any relevant declaration of trust;
- (iii) the derivatives and guarantee agreements as well as any relevant documents on collateralisation arrangements where the exposures being securitised remain exposures of the originator;
- (iv) the servicing, back-up servicing, administration and cash management agreements;
- (v) the trust deed, security deed, agency agreement, account bank agreement, guaranteed investment contract, incorporated terms or master trust framework or master definitions agreement or such legal documentation with equivalent legal value;
- (vi) any relevant inter-creditor agreements, derivatives documentation, subordinated loan agreements, start-up loan agreements and liquidity facility agreements;

La originadora, la patrocinadora y el SSPE de una titulización, de conformidad con el apartado 2 del presente artículo, pondrán como mínimo la siguiente información a disposición de los titulares de una posición de titulización, de las autoridades competentes a que se refiere el artículo 29 del presente Reglamento y, si ellos lo solicitan, de los potenciales inversores: (b) toda la documentación subyacente esencial para entender la operación, incluidos entre otros, aunque no de forma exclusiva, cuando proceda, los siguientes documentos:

- i) el documento de oferta final o el folleto junto con los documentos relativos al cierre de la operación, con exclusión de los dictámenes jurídicos,*
- ii) en el caso de una titulización tradicional, el acuerdo de venta de activos, el acuerdo de transferencia, novación o cesión y cualquier declaración pertinente de fideicomiso,*
- iii) los contratos de derivados y acuerdos de garantías, así como cualquier documento pertinente sobre los mecanismos de cobertura mediante garantías reales cuando las exposiciones que se titulen sigan siendo exposiciones de la originadora,*
- iv) los acuerdos de administración, administración de reserva, gobierno y gestión de tesorería,*
- v) la escritura de fideicomiso, la escritura de garantía, el contrato de agencia, el acuerdo con el banco de apertura de cuenta, el contrato de inversión garantizada, los términos incorporados, el marco principal de fideicomiso o el acuerdo principal de definiciones, o toda documentación legal del mismo tipo con valor jurídico equivalente,*
- vi) todo acuerdo entre acreedores, toda documentación sobre derivados, y todo acuerdo de préstamo subordinado, de préstamo de puesta en marcha y de línea de liquidez que sean pertinentes.*

La información descrita en el párrafo primero, letras b), c) y d), deberá estar disponible antes de fijar el precio.

75 **STS Criteria**

75. (b) all underlying documentation that is essential for the understanding of the transaction, including but not limited to, where applicable, the following documents:

- (i) the final offering document or the prospectus together with the closing transaction documents, excluding legal opinions
- (ii) for traditional securitisation the asset sale agreement, assignment, novation or transfer agreement and any relevant declaration of trust;
- (iii) the derivatives and guarantee agreements as well as any relevant documents on collateralisation arrangements where the exposures being securitised remain exposures of the originator;
- (iv) the servicing, back-up servicing, administration and cash management agreements;
- (v) the trust deed, security deed, agency agreement, account bank agreement, guaranteed investment contract, incorporated terms or master trust framework or master definitions agreement or such legal documentation with equivalent legal value;
- (vi) any relevant inter-creditor agreements, derivatives documentation, subordinated loan agreements, start-up loan agreements and liquidity facility

Verified?
YES

agreements;

PCS Comments

4.1.1. Informaciones ordinarias

(iv) Información relacionada con el Reglamento de Titulización

(d) Facilitar, de conformidad con el artículo 7.1 b) del Reglamento de Titulización, toda la documentación subyacente esencial para entender la operación.

La Entidad Informante, directamente o delegando en la Sociedad Gestora o un tercero, publicará o facilitará los informes y la información a la que se refieren las letras de la (a) a la (d) anteriores, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de Titulización a través del Repositorio RT.

La Entidad Informante, directamente o delegando en la Sociedad Gestora o en un tercero, pondrá la información antes mencionada a disposición de los tenedores de los Bonos, de las autoridades competentes pertinentes a las que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Titulización y, previa solicitud, de los potenciales inversores en los Bonos.

See also Prospectus, 9. DOCUMENTOS DISPONIBLES

9.1. Documentos para consulta

Los siguientes documentos pueden inspeccionarse, cuando proceda, durante el periodo de validez del presente Documento de Registro:

(i) La Escritura de Constitución del Fondo, incluyendo sus anexos;

(ii) El presente Folleto.

Los citados documentos pueden consultarse físicamente en el domicilio de la Sociedad Gestora, en Madrid (28006), calle Serrano 88, 4ª planta. Asimismo, el Folleto, la Escritura de Constitución, y sus modificaciones posteriores, así como el informe anual y los informes trimestrales, pueden ser consultados a través de la página web de BEKA TITULIZACIÓN en la dirección www.bekafinance.com/beka-titulizacion, en concreto en la dirección <https://titulizacion.bekafinance.com/fondos-gestionados/>, donde se habilitará un sitio específico para el Fondo y dentro de un enlace específico denominado Documentación, donde estará disponible dicha documentación.

De acuerdo con el artículo 10.1 del Reglamento Delegado 2019/979, la información de los sitios web incluida y/o referida en este Folleto se incluye únicamente a efectos informativos, no forma parte del Folleto y no ha sido examinada o aprobada por la CNMV. Esta declaración no aplica a los hipervínculos que dirijan a la información expresamente incorporada por referencia.

Adicionalmente, el Folleto puede consultarse en la página web de la CNMV en la dirección www.cnmv.es.

Por otra parte, en el apartado 4 de la Información Adicional se describe la información post-emisión.

All the criteria from 74 onwards are future event criteria, as to which we refer you to PCS' comment under point 73 above.

Article 7.1. That underlying documentation shall include a detailed description of the priority of payments of the securitisation;

Dicha documentación subyacente incluirá una descripción detallada de la prioridad de los pagos de la titulización;

76 **STS Criteria**

76. That underlying documentation shall include a detailed description of the priority of payments of the securitisation;

Verified?

YES

PCS Comments

See Prospectus, INFORMACIÓN ADICIONAL,

3. ESTRUCTURA Y FLUJOS DE TESORERÍA

3.4.7.2. Origen y aplicación de fondos a partir de la primera Fecha de Pago, incluida, y hasta la última Fecha de Pago o la liquidación del Fondo o la Fecha de Vencimiento Final, excluida. Orden de Prelación de Pagos

3.4.7.3. Orden de Prelación de Pagos de Liquidación del Fondo

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.6.2. Resumen del orden de prelación de pagos de intereses de los Bonos

4.6.3. Resumen del orden de prelación de pagos de principal de los Bonos

All the criteria from 74 onwards are future event criteria, as to which we refer you to PCS' comment under point 73 above.

Article 7.1. The originator, sponsor and SSPE of a securitisation shall, in accordance with paragraph 2 of this Article, make at least the following information available to holders of a securitisation position, to the competent authorities referred to in Article 29 and, upon request, to potential investors:

(c) where a prospectus has not been drawn up in compliance with Directive 2003/71/EC of the European Parliament and of the Council, a transaction summary or overview of the main features of the securitisation, including, where applicable:

- (i) details regarding the structure of the deal, including the structure diagrams containing an overview of the transaction, the cash flows and the ownership structure;
- (ii) details regarding the exposure characteristics, cash flows, loss waterfall, credit enhancement and liquidity support features;
- (iii) details regarding the voting rights of the holders of a securitisation position and their relationship to other secured creditors;
- (iv) a list of all triggers and events referred to in the documents provided in accordance with point (b) that could have a material impact on the performance of the securitisation position;

Conformément au paragraphe 2 du présent article, l'initiateur, le sponsor et la SSPE d'une titrisation mettent au minimum les informations suivantes à la disposition des détenteurs d'une position de titrisation, des autorités compétentes visées à l'article 29 et, sur demande, des investisseurs potentiels:

La originadora, la patrocinadora y el SSPE de una titulización, de conformidad con el apartado 2 del presente artículo, pondrán como mínimo la siguiente información a disposición de los titulares de una posición de titulización, de las autoridades competentes a que se refiere el artículo 29 del presente Reglamento y, si ellos lo solicitan, de los potenciales inversores:

(c) en caso de que no se haya elaborado un folleto de conformidad con la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (8), un resumen de la operación o de las principales características de la titulización, incluido, cuando proceda, lo siguiente:

- i) información detallada sobre la estructura de la operación, incluidos los diagramas de estructura que contengan un esquema de la operación, los flujos de efectivo y la estructura de la propiedad,*
- ii) información detallada sobre las características de la exposición, los flujos de efectivo, la jerarquía en la asignación de pérdidas, los elementos de mejora crediticia y de apoyo a la liquidez,*
- iii) información detallada sobre los derechos de voto de los titulares de una posición de titulización y su relación con otros acreedores garantizados, y*
- iv) una lista de todos los desencadenantes y eventos a que se haga referencia en los documentos proporcionados de conformidad con la letra b) y que puedan tener una incidencia significativa en el comportamiento de la posición de titulización;*

La información descrita en el párrafo primero, letras b), c) y d), deberá estar disponible antes de fijar el precio.

77	<p>STS Criteria</p> <p>77. (c) where a prospectus has not been drawn up in compliance with Directive 2003/71/EC of the European Parliament and of the Council, a transaction summary or overview of the main features of the securitisation, including, where applicable:</p> <p>(i) details regarding the structure of the deal, including the structure diagrams containing an overview of the transaction, the cash flows and the ownership structure;</p> <p>(ii) details regarding the exposure characteristics, cash flows, loss waterfall, credit enhancement and liquidity support features;</p> <p>(iii) details regarding the voting rights of the holders of a securitisation position and their relationship to other secured creditors;</p> <p>(iv) a list of all triggers and events referred to in the documents provided in accordance with point (b) that could have a material impact on the performance of the securitisation position;</p>	Verified? YES
	<p>PCS Comments</p> <p><i>Not applicable for this transaction since there is a Prospectus.</i></p>	

Article 7.1. The originator, sponsor and SSPE of a securitisation shall, in accordance with paragraph 2 of this Article, make at least the following information available to holders of a securitisation position, to the competent authorities referred to in Article 29 and, upon request, to potential investors:

(d) in the case of STS securitisations, the STS notification referred to in Article 27;

Conformément au paragraphe 2 du présent article, l'initiateur, le sponsor et la SSPE d'une titrisation mettent au minimum les informations suivantes à la disposition des détenteurs d'une position de titrisation, des autorités compétentes visées à l'article 29 et, sur demande, des investisseurs potentiels:

(d) dans le cas de titrisations STS, la notification STS visée à l'article 27;

La información descrita en el párrafo primero, letras b), c) y d), deberá estar disponible antes de fijar el precio.

78	<p>STS Criteria</p> <p>78. (d) in the case of STS securitisations, the STS notification referred to in Article 27;</p>	Verified? YES
	<p>PCS Comments</p> <p>4.1.1. Informaciones ordinarias</p> <p>(iv) Información relacionada con el Reglamento de Titulización</p> <p>De conformidad con el artículo 7.2 del Reglamento de Titulización, la Entidad Cedente (como Originador) y la Sociedad Gestora (como encargada del cumplimiento de los requisitos técnicos), en nombre y representación del Fondo (como SSPE), designan a la Entidad Cedente (a estos efectos, la "Entidad Informante") como encargada del cumplimiento de los requisitos de información con arreglo al párrafo primero, letras a), b), e), f) y g) del artículo 7.1 del Reglamento de Titulización. Sin perjuicio de su responsabilidad última, la Entidad Informante, directamente o delegando en la Sociedad Gestora o en un tercero, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>La Entidad Informante, directamente o delegando en la Sociedad Gestora o un tercero, publicará o facilitará los informes y la información a la que se refieren las letras de la (a) a la (d) anteriores, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de Titulización a través del Repositorio RT.</p>	

La Entidad Informante, directamente o delegando en la Sociedad Gestora o en un tercero, pondrá la información antes mencionada a disposición de los tenedores de los Bonos, de las autoridades competentes pertinentes a las que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Titulización y, previa solicitud, de los potenciales inversores en los Bonos.

Desde la Fecha de Constitución y antes del plazo de quince (15) días, ABANCA deberá remitir una notificación a la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA, por sus siglas en inglés) comunicando el cumplimiento de los requisitos de los artículos 19 a 22 del Reglamento de Titulización (la "Notificación STS") con el objetivo de que la presente operación de titulización se incluya en la correspondiente lista administrada por ESMA, todo ello de conformidad con el artículo 27 (5) del Reglamento de Titulización. Una vez incluida en dicha lista, la Notificación STS estará disponible para su descarga, si se considera necesario, en el siguiente enlace:

<https://www.esma.europa.eu/esmas-activities/markets-and-infrastructure/securitisation>

See also INFORMACIÓN ADICIONAL

1.1. Declaración de que se ha notificado a la ESMA o que está previsto que se haga, que se cumplen los criterios relativos a las titulaciones simples, transparentes y normalizadas (STS), en su caso

La operación de titulización descrita en el presente Folleto está prevista que califique como titulización simple, transparente y normalizada (STS) a los efectos de lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de Titulización.

En consecuencia, en la Fecha de Constitución (y, en todo caso, dentro de los quince (15) días a contar desde dicha fecha), ABANCA, como originador, notificará a ESMA de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de Titulización (la "Notificación STS"), al amparo del que debe notificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 19 a 22 del referido Reglamento de Titulización al registro de notificaciones STS de ESMA con el objetivo de que la titulización prevista en este Folleto sea incluida en el registro de notificaciones STS de ESMA, y ello a los efectos de lo establecido en el artículo 27.5 del Reglamento de Titulización.

3. RIESGOS ESPECÍFICOS DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL EMISOR Y DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD

f) Riesgos legales y regulatorios: normativa STS

Desde la Fecha de Constitución y antes del plazo de quince (15) días, ABANCA deberá remitir una notificación a la Autoridad Europea de Valores y Mercados (ESMA, por sus siglas en inglés) comunicando el cumplimiento de los requisitos de los artículos 19 a 22 del Reglamento de Titulización (la "Notificación STS") con el objetivo de que la presente operación de titulización se incluya en la correspondiente lista administrada por ESMA, todo ello de conformidad con el artículo 27 (5) del Reglamento de Titulización. Una vez incluida en dicha lista, la Notificación STS estará disponible para su descarga, si se considera necesario, en el siguiente enlace: [...]

Article 7.1. The originator, sponsor and SSPE of a securitisation shall, in accordance with paragraph 2 of this Article, make at least the following information available to holders of a securitisation position, to the competent authorities referred to in Article 29 and, upon request, to potential investors:

(e) quarterly investor reports, or, in the case of ABCP, monthly investor reports, containing the following:

- (i) all materially relevant data on the credit quality and performance of underlying exposures;
- (ii) information on events which trigger changes in the priority of payments or the replacement of any counterparties, and, in the case of a securitisation which is not an ABCP transaction, data on the cash flows generated by the underlying exposures and by the liabilities of the securitisation;
- (iii) information about the risk retained, including information on which of the modalities provided for in Article 6(3) has been applied, in accordance with Article 6.

La originadora, la patrocinadora y el SSPE de una titulización, de conformidad con el apartado 2 del presente artículo, pondrán como mínimo la siguiente información a disposición de los titulares de una posición de titulización, de las autoridades competentes a que se refiere el artículo 29 del presente Reglamento y, si ellos lo solicitan, de los potenciales inversores:

(e) informes trimestrales a los inversores, o, en el caso de los ABCP, informes mensuales a los inversores, que contengan lo siguiente:

- (i) todos los datos de importancia significativa sobre la calidad crediticia y el comportamiento de las exposiciones subyacentes,*
- (ii) información sobre eventos que produzcan cambios en la prioridad de los pagos o la sustitución de cualquiera de las contrapartes y, cuando se trate de una titulización que no sea una operación ABCP, datos sobre los flujos de efectivo generados por las exposiciones subyacentes y por los pasivos de la titulización,*
- (iii) información acerca del riesgo retenido, incluida la información sobre cuál de las modalidades establecidas en el artículo 6, apartado 3, se ha aplicado, de conformidad con el artículo 6;*

79 STS Criteria

79. (e) quarterly investor reports, or, in the case of ABCP, monthly investor reports, containing the following:

- (i) all materially relevant data on the credit quality and performance of underlying exposures;
- (ii) information on events which trigger changes in the priority of payments or the replacement of any counterparties,
- (ii)...and, in the case of a securitisation which is not an ABCP transaction, data on the cash flows generated by the underlying exposures and by the liabilities of the securitisation;
- (iii) information about the risk retained, including information on which of the modalities provided for in Article 6(3) has been applied, in accordance with Article 6.

**Verified?
YES**

PCS Comments

(iv) Información relacionada con el Reglamento de Titulización

(a) Desde la Fecha de Constitución y simultáneamente:

(i) Publicar un informe trimestral a los tenedores de los Bonos (coincidiendo con cada Periodo de Devengo de Intereses) en cumplimiento del artículo 7.1 e) del Reglamento de Titulización en el mes posterior a cada Fecha de Pago. El informe trimestral a los tenedores de los Bonos se facilitará de conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2020/1224 de la Comisión de 16 de octubre de 2019 por el que se completa el Reglamento (UE) 2017/2402 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las normas técnicas de regulación que especifican la información y los detalles sobre las titulaciones que deben comunicar la originadora, la patrocinadora y el SSPE (el "Reglamento Delegado 2020/2014") y el Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1225 de la Comisión de 29 de octubre de 2019 por el que se establecen normas técnicas de ejecución con respecto al formato y las plantillas normalizadas con las que la originadora, la patrocinadora y el SSPE deben comunicar la información y los detalles de las titulaciones (el "Reglamento de Ejecución 2020/1225"), por los cuales se establecen los estándares técnicos de las plantillas de transparencia a los fines del cumplimiento del artículo 7 del Reglamento de Titulización.

Los informes trimestrales a los tenedores de los Bonos incluirán, de conformidad con el artículo 7.1 d), inciso (iii), del Reglamento de Titulización, y del artículo 7.1 a) del Reglamento Delegado 2023/2175, información sobre la retención del riesgo, incluyendo el detalle sobre la modalidad de retención del riesgo escogida, de entre las modalidades previstas en el artículo 6.3 del Reglamento de Titulización.

Article 7.1. The originator, sponsor and SSPE of a securitisation shall, in accordance with paragraph 2 of this Article, make at least the following information available to holders of a securitisation position, to the competent authorities referred to in Article 29 and, upon request, to potential investors:

(f) any inside information relating to the securitisation that the originator, sponsor or SSPE is obliged to make public in accordance with Article 17 of Regulation (EU) No 596/2014 of the European Parliament and of the Council on insider dealing and market manipulation;

La originadora, la patrocinadora y el SSPE de una titulización, de conformidad con el apartado 2 del presente artículo, pondrán como mínimo la siguiente información a disposición de los titulares de una posición de titulización, de las autoridades competentes a que se refiere el artículo 29 del presente Reglamento y, si ellos lo solicitan, de los potenciales inversores:

(f) toda información interna relativa a la titulización que la originadora, patrocinadora o SSPE estén obligados a publicar de conformidad con el artículo 17 del Reglamento (UE) n.o 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo (9) sobre las operaciones con información privilegiada y la manipulación del mercado;

80	<u>STS Criteria</u>	<u>Verified?</u> YES
	80. (f) any inside information relating to the securitisation that the originator, sponsor or SSPE is obliged to make public in accordance with Article 17 of Regulation (EU) No 596/2014 of the European Parliament and of the Council on insider dealing and market manipulation;	
	<u>PCS Comments</u>	
	(iv) Información relacionada con el Reglamento de Titulización	
	(b) Publicar, a la mayor brevedad posible, de conformidad con el artículo 7.1 f) del Reglamento de Titulización, cualquier información interna relativa a la titulización que se haya hecho pública de acuerdo con artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las operaciones con información privilegiada y la manipulación del mercado.	
	(c) Publicar, a la mayor brevedad posible, cualquier evento significativo incluyendo los que se describen en el artículo 7. 1 g) del Reglamento de Titulización.	

Article 7.1. The originator, sponsor and SSPE of a securitisation shall, in accordance with paragraph 2 of this Article, make at least the following information available to holders of a securitisation position, to the competent authorities referred to in Article 29 and, upon request, to potential investors:

(g) where point (f) does not apply, any significant event such as:

- (i) a material breach of the obligations laid down in the documents provided in accordance with point (b), including any remedy, waiver or consent subsequently provided in relation to such a breach;
- (ii) a change in the structural features that can materially impact the performance of the securitisation;
- (iii) a change in the risk characteristics of the securitisation or of the underlying exposures that can materially impact the performance of the securitisation;
- (iv) in the case of STS securitisations, where the securitisation ceases to meet the STS requirements or where competent authorities have taken remedial or administrative actions;
- (v) any material amendment to transaction documents.

7.1 Conformément au paragraphe 2 du présent article, l'initiateur, le sponsor et la SSPE d'une titrisation mettent au minimum les informations suivantes à la disposition des détenteurs d'une position de titrisation, des autorités compétentes visées à l'article 29 et, sur demande, des investisseurs potentiels:

La originadora, la patrocinadora y el SSPE de una titulización, de conformidad con el apartado 2 del presente artículo, pondrán como mínimo la siguiente información a disposición de los titulares de una posición de titulización, de las autoridades competentes a que se refiere el artículo 29 del presente Reglamento y, si ellos lo solicitan, de los potenciales inversores:

(g) cuando la letra f) no sea aplicable, cualquier evento importante, como:

- (i) un incumplimiento significativo de las obligaciones establecidas en los documentos puestos a disposición de conformidad con la letra b), incluida cualquier corrección, dispensa o consentimiento posteriormente otorgados en relación con dicho incumplimiento,*
- (ii) un cambio en las características estructurales que pueda afectar de forma significativa al comportamiento de la titulización,*
- (iii) un cambio en las características de riesgo de la titulización o de las exposiciones subyacentes que pueda tener una incidencia significativa en el comportamiento de la titulización,*
- (iv) en el caso de titulizaciones STS, el hecho de que la titulización deje de cumplir los requisitos STS o las autoridades competentes hayan adoptado medidas correctoras o administrativas,*
- (v) cualquier modificación significativa de los documentos de la operación.*

81 STS Criteria

81. (g) where point (f) does not apply, any significant event such as:

- (i) a material breach of the obligations laid down in the documents provided in accordance with point (b), including any remedy, waiver or consent subsequently provided in relation to such a breach;
- (ii) a change in the structural features that can materially impact the performance of the securitisation
- (iii) a change in the risk characteristics of the securitisation or of the underlying exposures that can materially impact the performance of the securitisation;
- (iv) in the case of STS securitisations, where the securitisation ceases to meet the STS requirements or where competent authorities have taken remedial or administrative actions;
- (v) any material amendment to transaction documents.

Verified?
YES

PCS Comments

See item 80, above.

Article 7.1. The information described in points (a) and (e) of the first subparagraph shall be made available simultaneously each quarter at the latest one month after the due date for the payment of interest.

La información descrita en el párrafo primero, letras a) y e), se pondrá a disposición de manera simultánea cada trimestre, a más tardar un mes después de la fecha de vencimiento del pago de intereses, o, en caso de operaciones ABCP, a más tardar un mes después del final del plazo que abarca el informe.

82	STS Criteria	Verified? YES
	<p>82. The information described in points (a) and (e) of the first subparagraph shall be made available simultaneously each quarter at the latest one month after the due date for the payment of interest.</p>	
	<p>PCS Comments</p> <p>(iii) Los informes trimestrales</p> <p>Los informes trimestrales mencionados en el apartado 3 del artículo 35 de la Ley 5/2015 serán remitidos a la CNMV para su incorporación al registro correspondiente dentro de los <u>dos (2) meses siguientes a la finalización de cada trimestre natural.</u></p> <p>(a) Desde la Fecha de Constitución, y simultáneamente:</p> <p>(i) Publicar un informe trimestral a los tenedores de los Bonos (coincidiendo con cada Periodo de Devengo de Intereses) en cumplimiento del artículo 7.1 e) del Reglamento de Titulización <u>en el mes posterior a cada Fecha de Pago.</u></p> <p>(ii) Publicar trimestralmente (coincidiendo con cada Periodo de Devengo de Intereses) cierta información individualizada de los Préstamos Hipotecarios en cumplimiento del artículo 7.1 a) del Reglamento de Titulización <u>en el mes posterior a cada Fecha de Pago</u> y junto con el informe del apartado (i) anterior. Esta información se facilitará de conformidad con el Reglamento Delegado 2020/1224 y el Reglamento de Ejecución 2020/1225.</p>	

<p>Article 7.1. Without prejudice to Regulation (EU) No 596/2014, the information described in points (f) and (g) of the first subparagraph shall be made available without delay</p> <p>When complying with this paragraph, the originator, sponsor and SSPE of a securitisation shall comply with national and Union law governing the protection of confidentiality of information and the processing of personal data in order to avoid potential breaches of such law as well as any confidentiality obligation relating to customer, original lender or debtor information, unless such confidential information is anonymised or aggregated.</p> <p>In particular, with regard to the information referred to in point (b) the originator, sponsor and SSPE may provide a summary of the concerned documentation.</p> <p>Competent authorities referred to in Article 29 shall be able to request the provision of such confidential information to them in order to fulfil their duties under this Regulation.</p> <p><i>Sin perjuicio del Reglamento (UE) n.o 596/2014, la información descrita en el párrafo primero, letras f) y g), deberá estar disponible sin demora.</i></p> <p><i>Al dar cumplimiento al presente apartado, la originadora, patrocinadora y el SSPE de una titulización cumplirán el Derecho nacional y de la Unión que regula la protección de la confidencialidad de la información y el tratamiento de los datos personales, a fin de evitar posibles infracciones de dicho Derecho así como de toda obligación de confidencialidad relacionada con la información sobre el cliente, el prestamista original o el deudor, salvo que esa información confidencial sea anónima o agregada.</i></p> <p><i>En particular, por lo que respecta a la información contemplada en el párrafo primero, letra b), la originadora, patrocinadora y el SSPE podrán facilitar un resumen de la documentación correspondiente.</i></p> <p><i>Las autoridades competentes mencionadas en el artículo 29 podrán solicitar que se les facilite esa información confidencial de cara al ejercicio de las funciones que les asigna el presente Reglamento.</i></p>		
83	<p>STS Criteria</p> <p>83. Without prejudice to Regulation (EU) No 596/2014, the information described in points (f) and (g) of the first subparagraph shall be made available without delay</p>	Verified? YES
	<p>PCS Comments</p> <p>(b) Publicar, <u>a la mayor brevedad posible</u>, de conformidad con el artículo 7.1 f) del Reglamento de Titulización, cualquier información interna relativa a la titulización que se haya hecho pública de acuerdo con artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre las operaciones con información privilegiada y la manipulación del mercado.</p> <p>(c) Publicar, <u>a la mayor brevedad posible</u>, cualquier evento significativo incluyendo los que se describen en el artículo 7. 1 g) del Reglamento de Titulización.</p>	

Article 7.2. The originator, sponsor and SSPE of a securitisation shall designate amongst themselves one entity to fulfil the information requirements pursuant to points (a), (b), (d), (e), (f) and (g) of the first subparagraph of paragraph 1.

The entity designated in accordance with the first subparagraph shall make the information for a securitisation transaction available by means of a securitisation repository.

Or

The obligations referred to in the second and fourth subparagraphs shall not apply to securitisations where no prospectus has to be drawn up in compliance with Directive 2003/71/EC.

La originadora, la patrocinadora y el SSPE de una titulización designarán entre ellos una entidad que se encargará de cumplir los requisitos de información con arreglo al apartado 1, párrafo primero, letras a), b), d), e), f) y g).

La entidad designada con arreglo al párrafo primero facilitará la información relativa a una operación de titulización por medio de un registro de titulaciones.

Las obligaciones a que se refieren los párrafos segundo y cuarto no se aplicarán a las titulaciones cuando no haya que elaborar un folleto de conformidad con la Directiva 2003/71/CE.

84 **STS Criteria**

84. The originator, sponsor and SSPE of a securitisation shall designate amongst themselves one entity to fulfil the information requirements pursuant to points (a), (b), (d), (e), (f) and (g) of the first subparagraph of paragraph 1.

The entity designated in accordance with the first subparagraph shall make the information for a securitisation transaction available by means of a securitisation repository.

Or

The obligations referred to in the second and fourth subparagraphs shall not apply to securitisations where no prospectus has to be drawn up in compliance with Directive 2003/71/EC.

Verified?
YES

PCS Comments

4.1.1. Informaciones ordinarias

(iv) Información relacionada con el Reglamento de Titulización

De conformidad con el artículo 7.2 del Reglamento de Titulización, la Entidad Cedente (como Originador) y la Sociedad Gestora (como encargada del cumplimiento de los requisitos técnicos), en nombre y representación del Fondo (como SSPE), designan a la Entidad Cedente (a estos efectos, la "Entidad Informante") como encargada del cumplimiento de los requisitos de información con arreglo al párrafo primero, letras a), b), e), f) y g) del artículo 7.1 del Reglamento de Titulización. Sin perjuicio de su responsabilidad última, la Entidad Informante, directamente o delegando en la Sociedad Gestora o en un tercero, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: [...]

La Entidad Informante, directamente o delegando en la Sociedad Gestora o un tercero, publicará o facilitará los informes y la información a la que se refieren las letras de la (a) a la (d) anteriores, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de Titulización a través del Repositorio RT.

85 **STS Criteria**

85. The entity responsible for reporting the information, and the securitisation repository where the information is made available shall be indicated in the documentation regarding the securitisation.

Verified?
YES

PCS Comments

See item 84, above.